ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere fortalecer y ampliar la cobertura del proceso de Bienestar Integral al Afiliado, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad cuenta con 122.136 afiliados a nivel nacional. En este contexto, es necesario la organización de diferentes actividades y eventos a nivel nacional, como son ferias de atención y servicios, jornadas de salud preventiva y bienestar integral, así como encuentros culturales y deportivos a nivel nacional, entre otros.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta o no dispone de instalaciones, equipos, del personal con perfil y competencia a nivel nacional, por tanto, se requiere contratar los servicios de logísticos y de catering, facilitando de esta manera servicios de salones, ayudas audiovisuales, alimentación y logística en general, permitiendo de esta manera la organización de eventos y actividades con cobertura nacional, como Ferias de atención y Bienestar, Encuentros regionales de mujeres de la reserva policial, Actos de bienvenida a nuevos afiliados, eventos para los puntos de atención a nivel nacional, Encuentro nacional de afiliados, entre otros.

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, identifica como una de sus prioridades, el desarrollo de una gestión con procesos que agreguen valor a los servicios que presta a sus retirados y beneficiarios.

En la Ley, los estatutos internos, se establecen las funciones de la Entidad, específicamente en el Acuerdo 008 del 19 de enero de 2001 en su artículo 6 numeral 2, se indica: *"Diseñar y desarrollar programas de bienestar social orientados a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, beneficiarios y de sus funcionarios."*

De otra parte, CASUR formuló en su plan estratégico institucional, incluyendo las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación

y Gestión MIPG, entre las que se identifican la eficiencia en el gasto público y la gestión del talento humano, adicionalmente adoptar dentro de las políticas de la Dirección "*la importancia del retirado con asignación de retiro, y sus familias, como los beneficiarios con sustitución de asignación de retiro*" basados en "*lograr un mejoramiento trascendental de la calidad de vida del afiliado y de su familia*", procurando en todo momento satisfacer sus necesidades y requerimientos en cuanto a planes y programas de bienestar.

El propósito fundamental del Plan Estratégico Institucional pretende entre otros aspectos invertir los recursos necesarios que permitan mejorar la cobertura y calidad de los servicios de Bienestar Social integral, para los afiliados, optimizando el mejoramiento de la calidad de vida de los retirados con asignación de retiro, beneficiarios con sustitución de asignación de retiro y grupos sociales objetivo.

Para lograr estos objetivos CASUR identificó algunas necesidades de los afiliados, destacándose entre otros aspectos:

- Escasa oferta inclusiva de las actividades y programas de bienestar, integración, esparcimiento en diferentes zonas de la geografía nacional.
- Desconocimiento en la población de afiliados y beneficiarios sobre la oferta de trámites y servicios y rutas de acceso a los mismos.
- Lejanía entre la entidad y el personal atendido.

Conforme lo descrito anteriormente, la entidad en su propósito de desconcentración territorial y ampliación de cobertura a nivel nacional, pretende el desarrollo de diferentes eventos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D. C., donde además de promocionar su portafolio de servicios, se permita la inclusión y participación de los afiliados, generando espacios de dialogo en doble vía, fomentando la comunicación, atención de inquietudes y el acceso a diferentes servicios de la entidad.

Es importante tener en cuenta que los eventos, actividades y ferias de atención y bienestar, como encuentros regionales de mujeres de la reserva policial, actos de bienvenida a nuevos afiliados, eventos para los puntos de atención a nivel nacional, encuentro nacional de afiliados, entre otros; que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene programados en la actual vigencia, pueden variar en fechas, requerimientos y números de asistentes, y que además pueden requerirse eventos adicionales; razón por la cual, las especificaciones técnicas para la presente contratación se sustentan en el programa en general, motivo por el cual el contratista deberá presentar las debidas cotizaciones, que serán estudiadas

por el supervisor del contrato y de esta manera desarrollar las actividades y ejecutar en pro de los retirados, beneficiarios y población objetivo de CASUR.

Es de anotar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional vigencia 2026.

2. CUANTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar una empresa especializada en los servicios de catering, facilitando de esta manera servicios de alquiler, logística, alimentación y de acuerdo al anexo técnico permitiendo de esta manera la organización de eventos y actividades con cobertura nacional, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

2.1 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación **NO** es financiada con recursos de Proyecto de Inversión, se señala que no aplica.

a. Nombre del Proyecto: No aplica
b. Ficha BPIN: No aplica

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Con el fin de facilitar la participación de oferentes el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo regulan.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con las reglas aplicables a los estudios y documentos previos previstas en el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC—, teniendo en cuenta los servicios logísticos, de alimentación, eventos y actividades conexas requeridas por la Entidad.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones
90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

4.1. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Entidad procedió a verificar lo pertinente

de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
Comunidad Andina – CAN (Decisio n 439/1998)	Sí	Sí (Servicios)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, la **Decisión 439** aplica a **procesos de contratación de servicios sin importar el valor**.
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso es **$890.350.000** , por tanto **supera** el umbral.
TLC Colombia – Unio n Europea	Sí	Sí (Servicios)	**Si**	**Si**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$735.297.922 COP**; el proceso (**$890.350.00**

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					0) **supera** el umbral.
TLC Colombia – Canada	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$1.052.441.398 COP**; el proceso (**$890.350.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Chile	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso (**$890.350.000**) **supera** el umbral.
TLC Colombia – Tria ngulo Norte (**Protocolo adicional – Guatemala**)	Sí	Sí (Bienes/Servicios)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, el Protocolo adicional con **Guatemala** aplica a **bienes y servicios sin importar el valor**.
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Sí (Servicios)	**Si**	**Si**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$669.747.937**

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					COP; el proceso (**$890.350.000**) **supera** el umbral.
TLC Colombia – Alianza del Pacífico	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Para **nivel central**, el umbral aplicable para **bienes y servicios** es **$436.349.451 COP**; el proceso (**$890.350.000**) **supera** el umbral.

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal D de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

5.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:
- La carta de presentación de la propuesta debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.

2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere ampliar las estrategias de despliegue de la oferta de servicios institucionales, con la adquisición de algunos servicios complementarios, que en la actualidad, no pueden ser suministrados de manera directa por la Entidad, como es el caso de los servicios de logística y catering para eventos y actividades, con el propósito de fortalecer la realización de programas y campañas de bienestar social para los afiliados, beneficiarios y grupos sociales objetivo de CASUR , con los recursos necesarios para habilitar el canal presencial en los departamentos del territorio nacional.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto asignado o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

El supervisor del contrato una vez inicie el plazo de ejecución del negocio jurídico, notificará oficialmente al contratista dentro de los (15) días calendario, el cronograma que contiene la primera programación Mensual, Bimestral o Trimestral de las actividades y eventos a realizar en las diferentes ciudades y municipios de Colombia.

Por necesidades del servicio, se podrán realizar ajustes al dicho cronograma por parte del supervisor del contrato los cuales serán notificados oficialmente al

contratista como mínimo 15 días calendario antes de la programación del evento o actividad.

Cada actividad o evento deberá ser requerido mediante orden de servicio, solicitud escrita o comunicación oficial emitida por el supervisor del contrato, en la cual se indiquen como mínimo la ciudad, fecha, horario, número estimado de asistentes, servicios requeridos, cantidades, ítems aplicables, valor estimado conforme a los precios unitarios contratados y demás condiciones necesarias para su ejecución. El contratista solo podrá ejecutar servicios previamente autorizados por el supervisor y dentro del presupuesto disponible del contrato.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. y demás municipios o ciudades de Colombia, donde se disponga y realice el respectivo evento, conforme a las necesidades de la entidad.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Servicios de Bienestar al Afiliado, o quien sea designado por el Director General de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la **Resolución No. 6575 de 2018**, demás normas que regulan la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la Entidad, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

6.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en la materia.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA, por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Responder por la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de SIIF.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. Garantizar que en el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará

el RUT, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Garantizar bajo la presunción de la buena fe que todos los soportes que presente para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los órganos competentes para los mismos.
17. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
18. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, según numeral "*7.4 Lugar de ejecución*", para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Dar cumplimiento estricto al cronograma y sus modificaciones, que contiene la programación de las actividades y eventos que defina la Entidad los cuales deben ser notificados a través de la supervisión del contrato.
2. Organizar, administrar y gestionar adecuadamente la planeación y ejecución de los eventos y actividades requeridas por Casur, de acuerdo con la programación y especificaciones que defina la Entidad.
3. Disponer de espacios locativos en las **ciudades y municipios descritos en el anexo técnico del contrato** o contratar los mismos, acorde con las necesidades y exigencias técnicas y logísticas que requiera Casur, para adelantar los eventos que se programen desde la Entidad través del supervisor de contrato.

4. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de las reuniones, eventos, festivales y/o actividades relacionadas, se encuentren en buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, seguridad, sean aptos para personas en situación de discapacidad y en general que sean apropiados para el normal desarrollo de los eventos, incluyendo el cumplimiento de medidas de bioseguridad definidas por el Gobierno Nacional.
5. Designar a personal idóneo para la atención prioritaria y de servicios a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de las solicitudes y organización de los eventos, actividades o asuntos en desarrollo del objeto contractual.
6. Tramitar internamente y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cotizaciones, presupuestos, facturas, especificaciones y demás documentos que CASUR solicite a través del supervisor del contrato. Las cotizaciones o presupuestos que se presenten para cada evento tendrán como finalidad estimar el valor de los servicios requeridos para la actividad correspondiente y deberán elaborarse con base en los ítems, precios unitarios, tarifas y condiciones económicas ofertadas y aprobadas dentro del proceso de selección, sin que puedan entenderse como modificación de los precios contractuales ni como autorización para incluir valores no previstos en el tarifario aprobado, salvo autorización previa, expresa y debidamente justificada conforme a las reglas contractuales aplicables..
7. Presentar a CASUR, para aprobación del supervisor, la propuesta operativa de ambientación, protocolo, organización y operación logística de cada evento, cuando esta sea requerida por la Entidad.
8. Proveer los bienes y prestar los servicios logísticos que demande cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad en sus requerimientos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. Confirmar la dirección exacta del lugar del evento con mínimo ocho (8) días de anticipación, al supervisor del contrato con datos básicos de persona de contacto, número telefónico y dirección exacta del lugar aprobado.
10. Entregar al supervisor del contrato o delegado de Casur, con un mínimo de doce (12) horas antes de cada evento, festival y/o actividad, el montaje de los elementos técnicos y logísticos, incluyendo los de conectividad, necesarios para su realización y en la cantidad requerida, a partir de la aprobación y el montaje de los mismos, de acuerdo con lo solicitado por la Entidad y siempre y cuando la solicitud del servicio se haya efectuado con la anticipación prevista en el presente contrato.
11. Realizar con anterioridad, las pruebas de los equipos y verificación de los servicios que se utilizarán en el evento, feria y/o actividad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

12. Estar en disposición y condiciones de atender eventos o actividades urgentes e imprescindibles que requiera la entidad y que sean viables de organizar y de ejecutar en el tiempo previsto.
13. Proporcionar el material impreso informativo y pedagógico de cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad, en caso de requerirse, previa solicitud y aprobación por parte del líder del evento o del supervisor.
14. Instalar los servicios audiovisuales y tecnológicos, requeridos y aprobados por el supervisor del contrato, para el apropiado desarrollo de cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad, incluyendo la integración y desarrollo de las videoconferencias que se requieran para llegar a los distintos grupos y comunidades en todo el territorio nacional.
15. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de cada evento, feria, festival y/o actividad, un informe técnico sobre la ejecución del mismo, acompañado del registro fotográfico, de audio y/o de video correspondiente, según aplique, así como la relación de las cantidades, servicios y actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con los formatos, condiciones y especificaciones definidas por la Entidad.
16. Proveer el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando se evidencien incumplimientos en sus labores. Cuando se requiera un cambio de personal, el contratista deberá suministrarlo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.
17. Proveer la instalación y atención de punto de registro o inscripción automática en los eventos que se requiera, junto con el personal para apoyar la orientación a los asistentes frente a su utilización, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley de Habeas Data y se entenderá como incumplimiento por parte del contratista, la violación de esta reserva. Esta disposición también seguirá vigente después de la terminación del contrato.
18. Solicitar autorización al supervisor del contrato, cuando se requiera efectuar alguna modificación a la organización y desarrollo de los eventos. La aprobación será por parte del supervisor del contrato o delegado de Casur.
19. Asumir la responsabilidad civil que genere las eventuales demandas interpuestas por terceros derivadas del objeto contractual.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista, de conformidad con las pólizas constituidas para tal fin.

21. Suscribir las actas de inicio, recibido a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
22. Desarrollar cada uno de los eventos de acuerdo con las condiciones de calidad y oportunidad requeridos por la Entidad y dando cumplimiento a las normas y medidas vigentes relacionadas con la conservación del medio ambiente.
23. Realizar el desmonte de todos los elementos logísticos una vez haya finalizado el evento, actividad y/o feria o festival respectivo y garantizar que los espacios utilizados para el desarrollo de los eventos queden limpios, ordenados y en las mismas condiciones que fueron entregados.
24. Entregar al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecución de cada evento, la factura con valores discriminados correspondientes a los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios unitarios ofertados y aprobados contractualmente, y los documentos soporte necesarios para el trámite de pago, en los términos que se menciona en la forma de pago.
25. Atender de manera excepcional, al supervisor, el cual podrá solicitar ajustes a los requerimientos del evento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas a su realización, siempre que exista disponibilidad logística del contratista, que los servicios correspondan a ítems y precios unitarios previstos en el tarifario contractual, que no se supere el presupuesto disponible y que medie aprobación escrita del supervisor o del Director de la Entidad, según corresponda
26. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato, previas a los eventos, actividades, festivales y/o ferias, para preparar y planificar la logística. A esas reuniones también asistirán representantes de dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, involucradas en el evento a cargo.
27. Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada cuando por la naturaleza del evento se requieran, estos deberán ser prestados directamente o mediante subcontratación por una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo la normativa aplicable y previa aprobación del supervisor del contrato.
28. Velar por la seguridad y buen estado de los bienes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o de otras entidades o instituciones que participen directamente en los eventos. En caso de que se presenten daños mientras están bajo supervisión y cuidado del contratista, por ejemplo, durante el desplazamiento de un lugar a otro, en el montaje y/o desmontaje o los que se ocasionen en el lugar del evento, éstos deberán ser asumidos por el contratista. Esto incluye daños de cualquier índole. En caso de que aplique, se deberán cotizar las pólizas de respaldo y gastos de seguridad a que haya lugar, con cargo al presupuesto del evento.

29. Respetar o ejecutar los planes de emergencia impartidos por las entidades públicas y las alcaldías de los diferentes municipios. Esta es una obligación que implica suministrar todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, de acuerdo al requerimiento y aprobación del supervisor del contrato
30. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o la persona que esté designada como responsable del evento en cada lugar, en coordinación con el personal designado por el contratista.
31. Tomar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento, festival y/o actividad.
32. Tomar las medidas necesarias para que el suministro y manejo de los alimentos que sean requeridos en la realización de los eventos sea el adecuado y de acuerdo a estrictas normas y estándares de higiene y presentación.
33. Suministrar al personal del contratista todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.
34. Tratar adecuadamente y acorde a la normatividad vigente los residuos y basuras generados en la realización de cada evento.
35. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el líder del evento o supervisor del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que, por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente, se haga imposible atender esta obligación.
36. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con lo señalado en las normas vigentes.
37. Conservar los precios unitarios fijos (tarifario) para la presente vigencia, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato, acorde con la oferta presentada de los mismos.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

8. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto total estimado del futuro contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($890.350.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, el cual se adjudicará de manera total.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL número 13926 del 30 de marzo de 2026,** expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

8.2 FORMA DE PAGO

La Caja de sueldos de Retiro se pagará mediante pagos parciales, contra entrega de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los precios unitarios, tarifas y condiciones económicas ofertadas y aprobadas contractualmente, previa presentación de la factura o documento equivalente y de

los soportes requeridos y establecidos en las obligaciones específicas del contratista, los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, pagará los servicios efectivamente prestados mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y aceptación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes exigidos y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor, conforme al derecho a turno, disponibilidad PAC y demás reglas presupuestales aplicables, así:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- El Contratista presentará las facturas, por el valor del evento ejecutado, por separado.
- El pago de la(s) factura(s) realizado a los proveedores de la empresa o entidad (contratista de Casur) con respectivo paz y salvo

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su

propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: En caso de adjudicación a un proponente plural, este deberá allegar a la Entidad el Registro Único Tributario —RUT— y el NIT propio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o dentro del término que establezca la Entidad para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

Nota 4: Para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 0402 del 26-12-2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones concordantes, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 5: El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto de este.

Nota 6: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.

Nota 7: Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 8: Para efectos del derecho a turno, la cuenta se entenderá debidamente presentada cuando el contratista radique la totalidad de los documentos exigidos para pago, de forma completa y correcta, y estos sean aceptados por la Entidad.

Nota 9: No se podrá facturar por encima del valor del contratado.

Nota 10: Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.

8.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado el desarrollo del objeto del contrato a realizar, no se presentan costos adicionales para la entidad.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

9.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través del proceso de selección abreviada menor cuantía*".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

9.1.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación será adjudicado de FORMA TOTAL por el valor del presupuesto asignado al proceso de contratación a precios unitarios.

9.2. FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La propuesta deberá ser presentada remitiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos de acuerdo con lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

De conformidad con la normativa aplicable, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- realizará la verificación de los requisitos habilitantes de

los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los demás documentos que se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, de acuerdo con lo aquí establecido.

9.2.1. GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

9.2.2 FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

9.2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que

el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción **"COMPROMISO ANTICORRUPCION"** al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA: acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de sueldos de Retiro de la Policía**

Nacional- CASUR, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

E. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

F. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

G. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

I. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

J. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

K. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (FORMATO

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

L. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar una certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo *(SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85% en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

Nota: No corresponderá a un requisito habilitante, atendiendo al concepto C-291-2024 del 20 de agosto de 2024, expedido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo aquí señalado, se solicita dentro del proceso de contratación; en caso tal que el oferente no lo allegue, la Entidad contratante deberá verificar dicho cumplimiento en la ejecución del contrato, como una obligación contractual.

M. FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

N. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

En concordancia con artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente deberá allegar la inscripción vigente al Registro Nacional de Turismo (RNT) como Operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo o a quien delegue las atribuciones

O. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

Q. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En cumplimiento a lo establecido en al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso requiere que los oferentes presenten el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, como el debido registro del mismo en el RUP.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con corte a 31 de diciembre 2025.

Así mismo en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben tener vigente y en firme su inscripción en el RUP.

Nota. En todo caso, el oferente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el RUP, con información que no esté vigente, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o renovación en el RUP con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

9.2.2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

A. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente proceso.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del

Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con corte a 31 de diciembre 2025.

INDICADORES FINANCIEROS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera, a mínimo el 31 de diciembre de 2025.

Nota: En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 1,8	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada – 1 DE	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,70	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Garantiza liquides operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 4 Adicionalmente, debe incorporarse regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Tallos y hojas sobre 6 empresas; media podada; no aplicación de DE por alta dispersión (>10%)	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROA	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Confirma sostenibilidad operativa

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la

oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 1,62	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,77	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 3 Adicionalmente, debe incorporarse una regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROA	Mínimo	≥ 0,06	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Confirma sostenibilidad operativa

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = Σ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación..

B. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

C. REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

D. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

E. OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE:

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el anexo "oferta económica habilitante."

9.2.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

A. ANEXO TÉCNICO

Los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro del Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE.

B. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en mínimo cuatro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

La cual deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC:

[illegible] UNSPSC	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones
90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias

78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

El oferente debe anexar a su oferta el siguiente cuadro, de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
No. Contrato	No. consecutivo RUP	Empresa contratante	Valor en s.m.m.l.v.*
1			
2			

* valor en la fecha de finalización del contrato

La Entidad en cabeza del comité técnico evaluador verificará la experiencia en mínimo 1 máximo 3 contratos registrados, que cumplan con las siguientes reglas:

A. Los contratos deben encontrarse registrados en mínimo cuatro de los
B. códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionado.
C. En caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia con relación al porcentaje de participación expresado en el documento de conformación. al porcentaje de participación expresado en el documento de conformación.
D. El valor de la(s) certificación (es) experiencia acreditada será mínimo el 100% del valor de presupuesto asignado.

8.2.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo cuatro (04) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del

presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para Mipymes, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo cinco (05) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo cinco (05) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con el código que se relaciona a continuación y que en SMLMV cubra(n) la experiencia mínima requerida, así:

90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales

90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones
90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR PONDERABLE TÉCNICO	**40**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁS INCENTIVOS	**12.50**
FACTOR ECONÓMICO	**47.50**
TOTAL PONDERABLE	**100**

De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, La Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del

incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

10.1 FACTOR PONDERABLE TÉCNICO:

PONDERACIÓN	PUNTAJE
CARÁCTER TÉCNICO	**MÁXIMO 40**
EXPERIENCIA ADICIONAL 20 Puntos Máximo Experiencia en ejecución de contratos que hayan tenido como objeto la prestación de servicios logísticos integrales para la realización de actividades y eventos orientados al fortalecimiento de los programas de atención y bienestar social integral y/o similares. Para acreditar este factor el proponente deberá presentar máximo hasta dos (02) certificados de contratos ejecutados. Sin embargo el puntaje será otorgado de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados para este ítem, de acuerdo con los puntos establecidos a continuación. **Nota.** Esta experiencia es diferente a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes, por lo cual se deben soportar aportando certificados de contratos diferentes a los relacionados para la experiencia habilitante, los cuales deben ser expedidos por autoridad competente que contengan: I) N° de contrato ejecutado II) objeto del contrato III) plazo IV) valor. Si el certificado no contiene mínimamente estos cuatro items, o el objeto no corresponde al solicitado o en caso de no presentar ningún certificado, el puntaje será cero.	
Entre 100 y 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes 10 Puntos	**10**
Entre 301 y 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes 15 Puntos	**15**
Más de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes 20 Puntos	**20**
Factor calidad del servicio A los proponentes que realicen en el Anexo el ofrecimiento que se indica a continuación, se le otorgarán 10 puntos por factor calidad, así: Con el fin de garantizar una mayor agilidad en el registro y un mayor apoyo en la realización de las actividades se otorgarán 10 puntos al	**10**

proponente que sin costo alguno disponga por evento de una persona adicional al mínimo requerido en el presente documento, por cada cincuenta (50) asistentes al evento, sin costo para Casur.	
A los proponentes que realicen en el Anexo el ofrecimiento que se indica a continuación, se le otorgarán 10 puntos por factor calidad, así: Con el fin de garantizar un mayor apoyo en la realización de las actividades se otorgarán 10 puntos al proponente que sin costo alguno disponga por evento de 20 almuerzos adicionales al mínimo requerido en el presente documento, por cada cincuenta (50) asistentes al evento, sin costo para Casur.	**10**

10.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁS INCENTIVOS

10.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" la Entidad debe conceder trato nacional a: "*(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (...)".

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONDICIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	**PUNTAJE**
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	10 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

"*Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)*" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el **ANEXO 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.
Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

NOTA 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

10.2.2. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos).

En aplicación de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad material e inclusión social, y teniendo en cuenta que el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, permite la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad establece dentro del presente proceso un criterio social ponderable equivalente a dos (2) puntos.

Para tal efecto, CASUR adopta como metodología objetiva de acreditación y verificación las condiciones previstas para el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que ello implique aplicar dicho artículo como un puntaje obligatorio propio de las modalidades de licitación pública o concurso de méritos, sino como una regla técnica de referencia para garantizar objetividad, proporcionalidad y verificabilidad en la asignación del puntaje social.

Se asignará un puntaje total de 2 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral, de acuerdo con la siguiente tabla:

   Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente — Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior. El puntaje total y único a otorgar por este criterio será de dos (2) puntos, sin que las condiciones señaladas sean acumulables entre sí para efectos de obtener un puntaje superior.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital, así:

a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por la persona natural, el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de personas con discapacidad que la conforman.
b. La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad vinculadas.
c. Como soporte, se deberá anexar copia de los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales correspondientes, certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de

Salud y Protección Social.

d. Cuando aplique, también se verificará el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo, conforme a la normativa vigente.

Cuando se trate de un proponente plural, consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este criterio social ponderable se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia, así como de los demás incentivos, criterios diferenciales o factores de desempate aplicables a Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, industria nacional u otros previstos en el ordenamiento jurídico.

El contratista que obtenga puntaje por este criterio deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones de inclusión laboral acreditadas en su oferta. Para tal efecto, el supervisor del contrato verificará su cumplimiento conforme a los documentos exigibles durante la ejecución, sin perjuicio de las consecuencias contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento injustificado.

10.2.3 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los	

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

10.2.4. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME –0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

PONDERACIÓN **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INCENTIVOS**	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2033)	10
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad. (Decreto No. 287 de 2026)	2
Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
Puntaje acreditación art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25

10.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje totalde la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4 OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE (47.50 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta **(47.50)** puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado para las ciudades incluyendo los ítems de (Alquiler y logística, servicio de alimentación) y actividades de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total de las ciudades incluyendo los ítems de (logística, servicio de alimentación) indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para

cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 47.50 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 47.50$$

10.4.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios

extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley

1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 3** – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y

el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto.

de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato 5**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Formato 5** - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el

tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 6** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los Formatos 5 y 6 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato**

9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7** – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y

el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8** - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

12. REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Esta reducción será aplicada por el comité técnico evaluador.

13.CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
3. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
4. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
5. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
6. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
7. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
9. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
10. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, para subsanarlos.
11. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
13. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
14. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
15. Las demás establecidas en el presente pliego.
16. Las definidas en la jurisprudencia y la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

14. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la

Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos

de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La matriz de riesgos (Anexo 7) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL:

A. Identificación del sector económico:

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macro sectores:

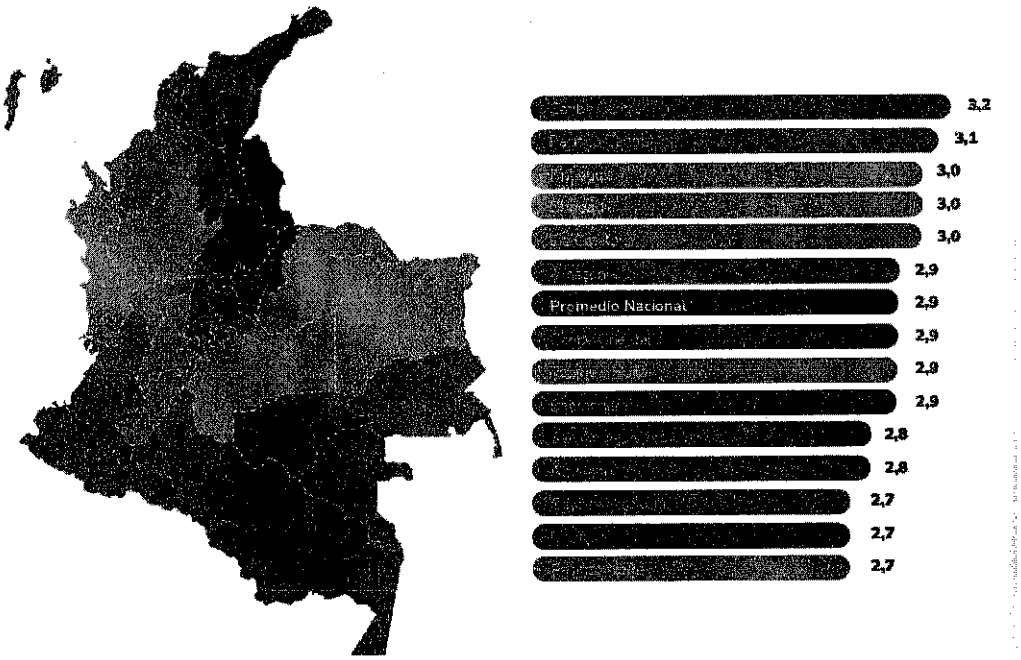
SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.**
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. Sector minero energético / Sector Construcción**
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos**

La adquisición de servicios de logística, suministro de alimentos, bebidas y otros elementos inherentes para eventos de esparcimiento, culturales y deportivos con el propósito de fortalecer la realización de programas y campañas de bienestar social para afiliados, beneficiarios, grupos sociales de Casur, se encuentra identificada dentro del sector terciario (Sector Servicios).

B. Economía Colombiana:

El siguiente gráfico ilustra el índice de logística regional para empresas en Colombia, desagregado por sectores. Este índice tiene como propósito identificar las fortalezas y los desafíos logísticos específicos de cada región, y se basa en la evaluación de cuatro dimensiones clave: Costo logístico, calidad y percepción del servicio logístico, uso y adopción de tecnologías en los procesos logísticos, y Percepción del nivel de servicio de las carreteras e infraestructura vial. La medición se realiza en una escala de 1 a 5, donde un valor de 5 representa el mejor desempeño logístico. Los resultados de la última encuesta nacional logística se pueden apreciar en el gráfico a continuación.

Figura 5-2 Índice de logística regional



De esta manera, se puede evidenciar que para la región donde está ubicada Bogotá (Altiplano) este índice es de 2,8, lo que refleja la necesidad de fortalecer sus capacidades logísticas y de infraestructura para mejorar la operación logística.

Además, en el comportamiento de los índices de calidad, que permiten evaluar el nivel de cumplimiento de los operadores logísticos en Colombia de acuerdo con la encuesta nacional logística más reciente del 2024 realizada por el DNP, se evidencia un puntaje de 3,4 para la región Altiplano, donde se encuentra ubicada Bogotá.

Por otra parte, es importante mencionar que en Colombia, se han establecido asociaciones dedicadas a la gestión y provisión de eventos, con el objetivo de promover el crecimiento y la profesionalización del sector. Entre ellas destacan:

La Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines (AIFEC), una entidad sin ánimo de lucro que se enfoca en impulsar la formalización y capacitación de las empresas involucradas en la realización de eventos de esta índole. AIFEC busca fortalecer las capacidades del recurso humano, así como fomentar estándares de calidad y buenas prácticas para consolidar la posición de Colombia como líder en la organización de ferias, congresos, convenciones y actividades relacionadas.

Por otro lado, la Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos (ASOEVENTOS) reúne a operadores y proveedores del sector en una asociación empresarial que opera sin ánimo de lucro y de manera democrática. Su objetivo

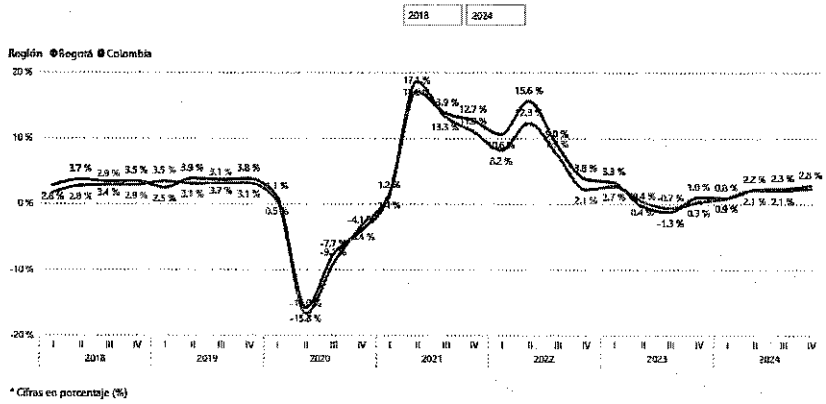
principal es representar a sus afiliados y promover el crecimiento y desarrollo de la industria de eventos en Colombia, asegurando altos estándares de calidad, competencia justa y transparencia económica.

Ambas asociaciones comparten objetivos comunes, incluyendo el impulso al desarrollo de actividades feriales, congresos, convenciones y eventos similares en Colombia, así como facilitar el intercambio de experiencias entre sus miembros para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Asimismo, buscan fortalecer las relaciones tanto a nivel nacional como internacional, promover la profesionalización del sector, y fomentar la interacción entre los asociados para mantenerse al tanto de las tendencias y novedades en la industria de eventos.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador fundamental para evaluar el desempeño económico de un país. Representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado.

Al medir la producción realizada dentro de las fronteras geográficas del país, el PIB ayuda a comprender la salud económica y a tomar decisiones informadas sobre políticas y estrategias. Adicionalmente, el PIB de Colombia y el de Bogotá tienen una alta correlación en su comportamiento, por lo que el comportamiento del PIB nacional nos puede mostrar cómo se estaría comportando el de Bogotá. Esto se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



De esta manera, en Colombia, el sector público desempeña un papel crucial en la economía, ya que las compras públicas representan cerca del 14% del PIB. Como principal comprador de la economía nacional, el Estado tiene un impacto significativo en la estructura y funcionamiento de los mercados. Por lo tanto, las entidades estatales deben fomentar la competencia y contribuir de manera positiva a los mercados relacionados con sus procesos de compra pública, generando así valor por dinero en los procesos de adquisición.

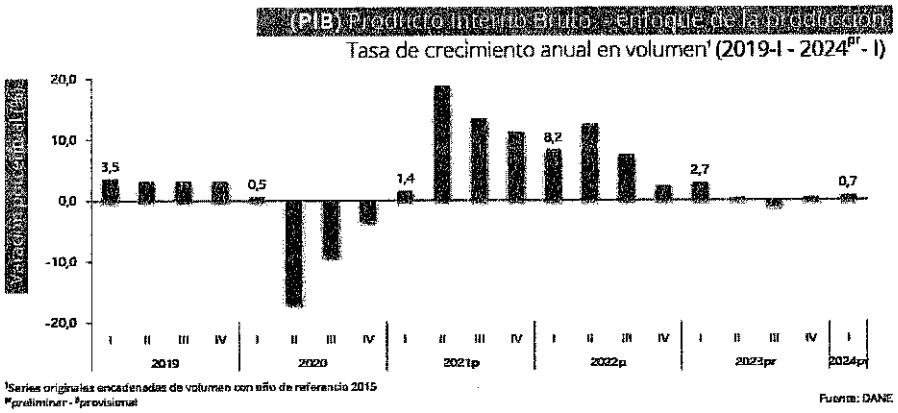
El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,6% en lo corrido del año 2025 en comparación con el año 2024, según los datos preliminares del DANE. Por su parte, los últimos datos publicados para Bogotá son los del PIB del 2024, donde la ciudad capital tuvo una variación anual de 2,05%.

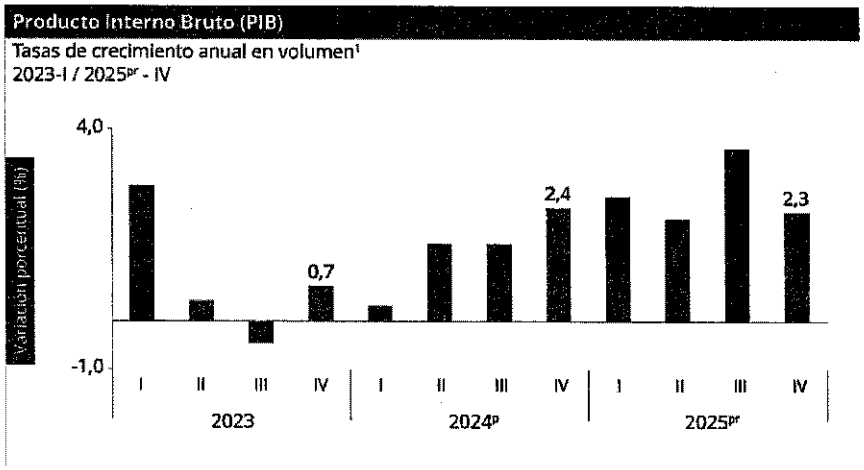
En el 2025, en el total nacional, las actividades económicas que impulsaron la dinámica del valor agregado y que más contribuyeron al PIB fueron las siguientes:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).





Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador esencial que refleja las variaciones en los costos de los bienes y servicios esenciales adquiridos por los hogares en el país.

Este índice se fundamenta en la Canasta Representativa del Consumo, la cual se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH), llevada a cabo por el DANE cada década. La última encuesta se realizó durante el período comprendido entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC desempeña múltiples roles significativos:

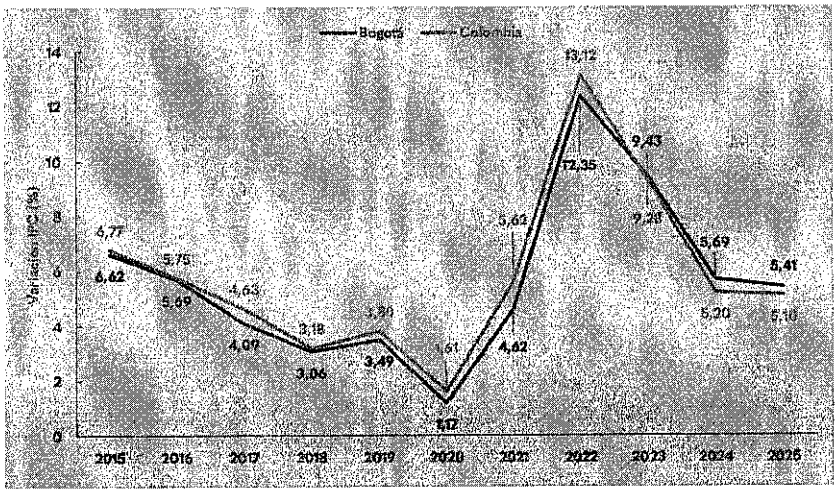
- Evalúa las fluctuaciones de precios de los bienes y servicios incluidos en la canasta, proporcionando una visión de los períodos de inflación.
- Facilita la comparación de la economía colombiana con la de otras naciones.
- Ofrece perspectivas sobre la evolución económica del país y su posible trayectoria futura.

Según el Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE el 8 de enero de 2026, en diciembre de 2025, el IPC registró una variación anual de 5,10%, a nivel nacional, lo que representa una disminución de 0,1 punto porcentual en comparación con el mismo período del año anterior, que fue del 5,2% como se puede evidenciar en el *Gráfico IPC* abajo expresado.

En el caso de Bogotá la inflación en 2025 se ubicó en 5,41%, lo que representa una disminución de 0,28 puntos porcentuales en comparación con el mismo período del año anterior, que fue del 5,69%. Entre las divisiones que más contribuyeron a esta inflación y que afectan el contrato de operación logística están: restaurantes y hoteles (7,65 %) que contribuyó 0,92 p.p. y alimentos y

bebidas no alcohólicas (5,35 %), que contribuyó con 0,85 p.p.

Variación año corrido del IPC en Colombia y Bogotá D.C.
2015 - 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos.
Elaboración Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá.

Las divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC se estructuran en doce categorías principales.

No obstante, las que afectan la presente contratación son:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Transporte.
- Tecnología de la información y comunicación.
- Ocio y cultura.
- Servicios de restauración y alojamiento.
- Diversos bienes y servicios.

La variación mensual y contribución al IPC para diciembre de 2025 de las doce categorías, incluidas las siete más bolsa logística se pueden observar en el siguiente gráfico:

Fuente: DANE

Variación año corrido del IPC en Colombia y Bogotá D.C.
diciembre de 2025

Divisiones	Bogotá D.C.		Colombia	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Restaurantes y hoteles	1,23	0,15	1,24	0,14
Transporte	0,49	0,07	0,41	0,05
Recreación y cultura	1,06	0,03	1,04	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,11	0,03	0,08	0,02
Bienes y servicios diversos	0,41	0,02	0,36	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,31	0,01	0,24	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,09	0,00	0,34	0,01
Salud	0,09	0,00	0,45	0,01
Información y comunicación	0,06	0,00	0,03	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-0,09	0,00	0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,53	-0,09	0,11	0,02
Total	0,23	0,23	0,27	0,27

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos.
Elaboración Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá.

De acuerdo con el análisis del contexto macroeconómico, los conceptos de gasto alimentos y transporte fueron una de las categorías con mayor contribución al crecimiento del IPC, actividades que se enmarcan en el presente proceso contractual.

C. Mercado laboral

Durante el trimestre de octubre a diciembre de 2025, la tasa de desempleo en Bogotá se ubicó en 6,5%, 2,3 puntos por debajo a la tasa del mismo trimestre de 2024. La tasa de ocupación fue 58,6%, y finalmente la tasa global de articipación se ubicó en 64,3%.



EMPRESAS DE TURISMO, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SERVICIOS DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Por su parte a nivel nacional si se revisa el comportamiento de las ramas de actividad y especialmente las que más impacto tienen en el contrato a suscribir, se puede evidenciar que emplearon en número de personas las siguientes:

• Alojamiento y servicios de comida ocupó 1.927 personas contribuyendo 1 punto porcentual a la ocupación del total nacional. Seguido de Transporte y almacenamiento con 1.876 personas ocupadas, contribuyendo el 0,4 punto porcentual.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE - GEIH, Indicadores de mercado laboral.

Es importante destacar que el sector de servicios no solo genera impacto en sí mismo, sino que también tiene un efecto multiplicador en otros sectores de la economía. Por ejemplo, la contratación de servicios como eventos, catering y hotelería no solo beneficia directamente al sector de servicios, sino que también estimula la demanda de bienes y servicios en otros sectores relacionados, como la industria alimentaria, la construcción y el transporte. Esta interconexión entre diferentes sectores económicos contribuye al crecimiento económico general y a la creación de empleo en todo el país.

Dentro del ámbito del servicio a adquirir, que comprende los Servicios prestados a las empresas, se engloban diversas ramas como alojamiento, restaurantes, catering, bares, agencias de viaje y publicidad.

Todas estas áreas son objeto de análisis por parte del DANE y son pertinentes al presente proceso. A continuación, se presentan los aspectos relevantes de cada una de ellas, con base en la información reportada en el año 2025 la cual es la más reciente encontrada.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 AC 2022), la organización de convenciones y eventos comerciales se encuentra en la Sección N.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo División 82 *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"*. (DANE (2022) chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf).

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final e incluye actividades esenciales para la economía, como transporte, comercio, servicios financieros, construcción, entre otros.

Dentro de este sector, destacan la banca, la tercerización de procesos, comunicaciones, hotelería y turismo.

La industria hotelera y logística de eventos de capacitación no se encuentra en competencia monopolística, ya que hay varios competidores con características similares. Las empresas que ofrecen el servicio requerido incluye agencias de viajes, operadores logísticos, cajas de compensación y hoteles.

El crecimiento de los servicios de turismo, alimentos y bebidas, recreativos, culturales y deportivos, se da de manera generalizada y exponencial, en la mayoría de los estudios se ha encontrado que el dinamismo del sector está relacionado con el crecimiento de la economía.

D. MARCO LEGAL DEL SECTOR TURISTICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ELEMENTO NORMATIVO	REGULA
DECRETO 2131 DE 1991:	DECRETO 2131 DE 1991: régimen de zonas francas, autorizadas zonas francas privadas, de turismo y tecnológicas
Decreto 2438 de 2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las agencias de viajes en la prestación de servicios turísticos.
RESOLUCION 0657 DE 2005	(Ministerio de comercio Industria y Turismo): por la cual se reglamenta la categorización por estrellas de los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan sus servicios en Colombia.
RESOLUCION 161 DE 2012	(Ministerio de Comercio Industria y Turismo): Por la cual se establece los requisitos de inscripción en el registro nacional de turismo de los arrendadores de vehículos para turismo y se deroga la resolución número 0460 de 2010
RESOLUCION 1065 DE 2011	(Ministerio de comercio industria y Turismo): Establece la gradualidad de las multas a imponer, cuando se presten servicios turísticos sin la inscripción previa en el registro nacional de turismo, de acuerdo con lo previsto en la ley 1429 de 2010.
RESOLUCION 2534 DE 2006	(Ministerio de Comercio Industrial y Turismo): " Por la cual se crean y organizan unos grupos internos de trabajo en las Direcciones de Calidad y Desarrollo sostenible del turismo y de análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras disposiciones"
RESOLUCION 3597 DE 2013	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones trabajo nocivos para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
RESOLUCION 0192 DE 2014	Por la cual se aclaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y la Ley 63 de 1986 y la ley 1185 de 2008 con el fin de evitar el tráfico de bienes culturales. Rechaza la comercialización y tráfico de bienes culturales regionales y nacionales, ley 103 de 1991 y su Decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y se Decretó 833 de 2002, Ley 1185 de 2008. NORMAS TÉCNICAS TURISMO.

DECRETO 229 DE 2017	Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.
RESOLUCIÓN 2534 DE 2006	(Ministerio de Comercio Industria y Turismo): "Por la cual se crean y organizan unos grupos internos de trabajo en las Direcciones de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo y de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras disposiciones"
RESOLUCION 3597 DE 2013	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones trabajo nocivos para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
RESOLUCION 0192 DE 2014	Por la cual se aclaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y la Ley 63 de 1986 y la ley 1185 de 2008 con el fin de evitar el tráfico de bienes culturales. Rechaza la comercialización y tráfico de bienes culturales regionales y nacionales, ley 103 de 1991 y su Decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y se Decretó 833 de 2002, Ley 1185 de 2008. NORMAS TÉCNICAS TURISMO.
Normas Técnicas Sectoriales (NTS)	Para Establecimientos Gastronómico
NTS - USNA 007.	Norma Sanitaria de manipulación de alimentos, 2017
NTS- USNA 001.	Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción 2015.
NTS- USNA 002.	Servicio de alimentos y bebidas de acuerdo con estándares técnicos. 2015.
NTS –USNA 003.	Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos de calidad. 2016
NTS-USNA 004	Manejo de recursos cumpliendo con el presupuesto y el plan de trabajo definido por el establecimiento gastronómico. 2016
Decreto 2438 de 2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las agencias de viajes en la prestación de servicios turísticos.
RESOLUCION 161 DE 2012	(Ministerio de Comercio Industria y Turismo): Por la cual se establece los requisitos de inscripción en el registro nacional de turismo de los arrendadores de vehículos para turismo y se deroga la resolución número 0460 de 2010

Normas Técnicas de Sectoriales	(NTS) para establecimientos Gastronómicos:
NTS-USNA 007.	NTS - USNA 007. Norma Sanitaria de manipulación de alimentos, 2017
NTS-USNA 004	Manejo de recursos cumpliendo con el presupuesto y el plan de trabajo definido por el establecimiento gastronómico. 2016
NTS-USNA 005	Coordinación de la producción de acuerdo con los procedimientos y estándares establecidos, 2003
NTS-USNA 006 I	Actualización. Infraestructura básica en establecimientos de la industria gastronómica, 2012.
NTS-USNA 008 I	Actualización. Categorización de restaurantes por tenedores, 2009
NTS-USNA 009	Seguridad industrial para restaurantes, 2007
NTS-USNA010	NTS-USNA 010. Servicio al cliente en establecimientos de comida rápida, 2007
NTS-USNA 011	Buenas prácticas para la prestación del servicio en restaurantes 2012Normas Técnicas Sectoriales (NTS) Tiempo Compartido: NTS - TC 002. Esquemas de tiempo compartido turístico y multipropiedad requisitos del servicio de postventa, 2006.
NTS-TC 002	Esquemas de tiempo compartido turístico y multipropiedad requisitos del servicio de postventa, 2016.
NTS-USNA 003	Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos
NTS-USNA 004	Manejo de recursos cumpliendo con el presupuesto y el plan de trabajo definido por el establecimiento gastronómico. 2016.
NTS-USNA 005	Coordinación de la producción de acuerdo con los procedimientos y estándares establecidos, 2003.
NTS-USNA 0036 I	Actualización. Infraestructura básica en establecimientos de la industria gastronómica, 2012.
NTS-USNA008I	Actualización. Categorización de restaurantes por tenedores, 2009
NTS-USNA 009.	Seguridad industrial para restaurantes, 2007
NTS-USNA 010.	Servicio al cliente en establecimientos de comida rápida, 2007.
NTS-USNA 011.	NTS-USNA 011. Buenas prácticas para la prestación del servicio en restaurantes 2012Normas Técnicas Sectoriales (NTS) Tiempo Compartido
NTS - TC 002.	Esquemas de tiempo compartido turístico y multipropiedad requisitos del servicio de postventa, 2006

NTS – TC 001.	Esquemas de tiempo compartido turístico y multipropiedad. Requisitos del servicio de comercialización, 2006.Normas Técnicas Sectoriales
(NTS)	Alojamiento y Hospedaje
	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral.
NTSH 001	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral. Realización de actividades básicas para la prestación del servicio, 2003.
NTSH 002.	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral. Información a clientes, atención de sugerencias y reclamaciones de cuerdo a políticas de servicio, 2003.
NTSH 003.	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral. Prestación de servicio de recepción y reservas conforme a manuales existentes, 2003.
NTSH 004..	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral. Atención del área de conserjería de acuerdo al manual de procedimientos, 2003.
NTSH 005.	Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de competencia laboral. Manejo de valores e ingresos relacionados con la operación del establecimiento, 2003.
NTSH 006 I	actualización. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles, requisitos, 2009.
NTSH 007.	Posadas turísticas, requisitos de planta y servicios, 2005.
NTSH 008 I	actualización. Alojamientos rurales, requisitos de planta y servicios, 2011.
NTSH 009.	Apartamentos turísticos, requisitos de planta y servicios, 2008.
NTSH 0010.	Aparta hoteles, requisitos de planta y servicios, 2008.
NTSH 0012.	Recintos de campamento o camping, requisitos de planta y servicios, 2014
NTHS 0013	Hostales. Requisitos de planta y servicios Normas Técnicas Sectoriales (NTS) Turismo Sostenible.
NTS – TS 001-1.	Destinos turísticos - Área turística. Requisitos de sostenibilidad. 2014
NTS – TS 002.	Establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH). Requisitos de sostenibilidad. 2014
NTS – TS 003.	Agencias de viajes. Requisitos de sostenibilidad 2007.
NTS – TS 004.	Establecimientos gastronómicos y bares. Requisitos de sostenibilidad 2008.
	Empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores

NTS - TS 005.	que presten servicio de transporte turístico. Requisitos de sostenibilidad, 2009
NTS – TS 001-2.	Playas turísticas. Requisitos de sostenibilidad, II actualización 2015.
NTS - TS 006-1.	Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,2012.
NTS - TS 006-2.	Sedes para eventos, congresos, ferias y convenciones. Requisitos de sostenibilidad, 2012.
NTS - TS 006-2.	Sedes para eventos, congresos, ferias y convenciones. Requisitos de sostenibilidad, 2012.
NTS - TS 007.	Empresas Comercializadoras de Esquemas de Tiempo Compartido y Multipropiedad. Requisitos de sostenibilidad, 2016, Normas Técnicas Sectoriales
(NTS)	Guías de Turismo
NTS – GT 001	Norma de competencia laboral. Prestación del servicio de guianza de acuerdo con lo requerido por el usuario,2002. (No se encuentra vigente, consultar la Norma NTS - GT 012).
NTS – GT 002.	Norma de competencia laboral. Control del desarrollo de los programas según objetivos propuestos. 2002.(No se encuentra vigente, consultar la Norma NTS - GT 012)
NTS – GT 003	Norma de competencia laboral. Preparación de las actividades a desarrollar de acuerdo con lo contratado con el usuario, 2002. (No se encuentra vigente, consultar la Norma NTS - GT 012)
NTS – GT 004	Norma de competencia laboral. Realización de procesos básicos para la prestación del servicio, 2002. (No se encuentra vigente, consultar la Norma NTS - GT 012)
NTS – GT 004 vigente, consultar la Norma NTS - GT 012)	Norma de competencia laboral. Realización de procesos básicos para la prestación del servicio, 2002. (No se encuentra vigente, consultar la Norma NTS - GT 012)
NTS – GT 005.	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en recorridos ecoturísticos, 2003.
NTS – GT 006	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en actividades de buceo con tanque cumpliendo con el programa establecido, 2004 (Esta norma se encuentra anulada)
NTS – GT 007	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en actividades de buceo a plumón cumpliendo con el programa establecido, 2004 (Esta norma se encuentra anulada)
NTS – GT 008	Norma de competencia laboral. Recorridos guiados en museos, 2004
NTS – GT 009	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en recorridos de alta montaña, 2004.

NTS – GT 010.	Norma de competencia laboral. Prestación del servicio de guianza de acuerdo con lo requerido por los pasajeros de cruceros, sujeto a un itinerario de llegada y salida del barco, 2010.
NTS-GT 011.	Norma de competencia laboral. Conducción de Grupos en Recorridos de Cabalgata, 2015.Norma Técnica Sectorial
NTS-GT 012.	Norma de competencia laboral. Prestación del Servicio de Guianza Turística
NTS - GT 013.:	Guías de Turismo. Norma de Competencia laboral. Conducción de la Actividad de Cayoning. Normas Técnicas Sectoriales (NTS) Agencias de viaje
NTS – AV 001:	Reservas en agencias de viajes, 2002
NTS – AV 002.	Atención al cliente en agencias de viajes, 2014
NTS – AV 003.	Infraestructura en agencias de viaje, 2002
NTS – AV 004.	Diseño de paquetes turísticos en agencias de viajes, 2003.
NTS – AV 005.	Norma de competencia laboral. Asesoría y venta de servicios y paquetes turísticos satisfaciendo las necesidades del cliente y contribuyendo a los rendimientos esperados por la empresa, 2004.
NTS – AV 006.	Norma de competencia laboral. Dirigir el área comercial en agencias de viajes, 2014
NTS – AV 007.	Norma de competencia laboral. Dirigir el área administrativa en agencias de viajes, 2014
NTS – AV 008.	Norma de competencia laboral. Dirigir el área financiera en agencias de viajes. Bogotá: ICONTEC, 2006
NTS – AV 009.	Calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor. Requisitos normativos,2007
NTS – AV 010.	Requisitos para la operación de actividades de rafting en turismo de aventura, 2007
NTS – AV 011.	Requisitos para la operación de actividades de Rapel en turismo de aventura, 2007
NTS – AV 012.	Requisitos para la operación de actividades de espeleología recreativa en turismo de aventura, 2008
NTS - AV013.	AV013. Requisitos para la operación de actividades de Parapente en turismo de aventura, 2010
NTS – OPC 001.	Operación de Congresos, Ferias y Convenciones. Requisitos de Servicio. 2009
NTS- AV 014.	Requisitos para la operación de actividades de cabalgata en turismo de aventura.
NTS-AV 015.	Requisitos para la operación de actividades de canyoning en turismo de aventura.

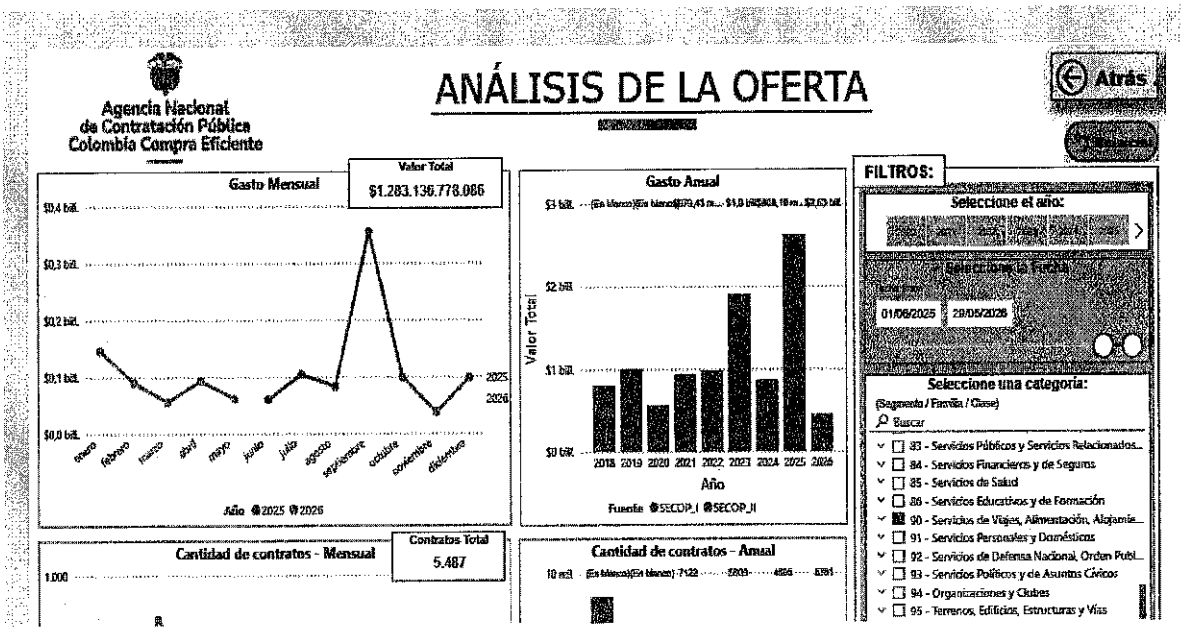
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

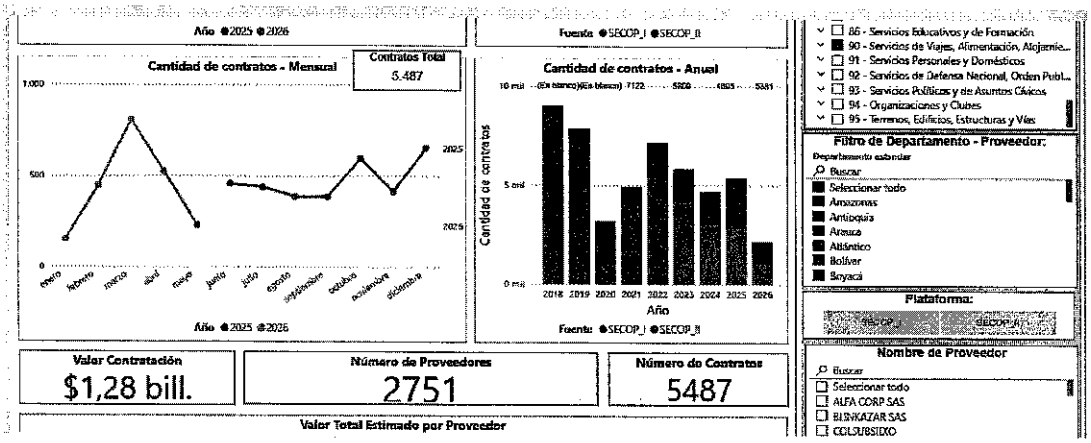
En la actualidad, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere fortalecer y ampliar la cobertura de la gestión adelantada por el proceso de Bienestar Integral al Afiliado, una herramienta para el logro de este objetivo es la organización de diferentes actividades o eventos a nivel nacional como son ferias de servicios, jornadas de salud preventiva y bienestar integral, así como encuentros culturales y deportivos a nivel nacional, entre otros.

Conforme lo anterior, y en atención a que la entidad no dispone de recursos como instalaciones, equipos o el personal con perfil y competencia a nivel nacional, se requiere contratar los servicios de transporte, logísticos, de alimentos y bebidas y elementos complementarios para la ejecución de dichas actividades, facilitando de esta manera servicios de salones, ayudas audiovisuales, alimentación y logística en general, permitiendo de esta manera la organización de eventos con cobertura nacional.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

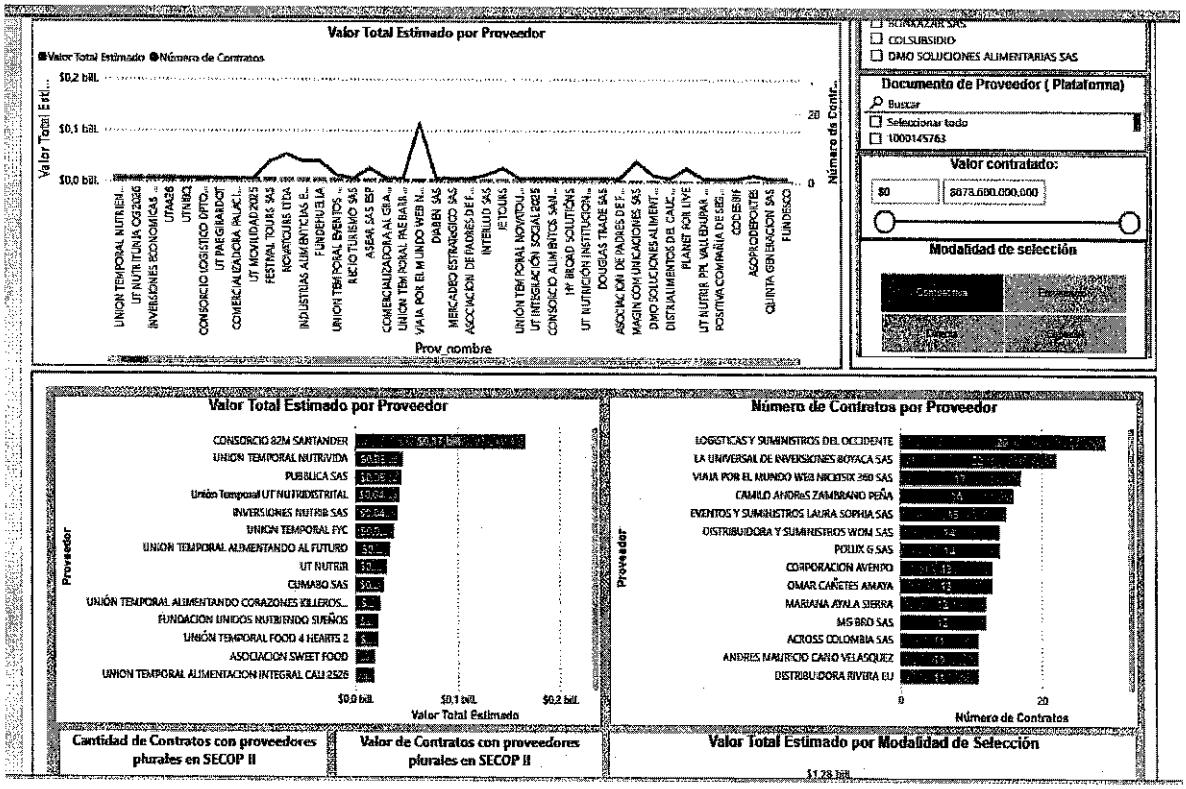
A. Identificación de proveedores del servicio de logística, suministro de alimentos y bebidas, para eventos de esparcimiento, culturales y deportivos, código UNSP 90101600.





En el mercado existen más de 2751 empresas o entidades públicas y privadas que tienen la experiencia, la capacidad y logística necesaria en el desarrollo del objeto con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, como son Cajas de Compensación Familiar, Cadenas Hoteleras, empresas de decación exclusiva, entre otras.

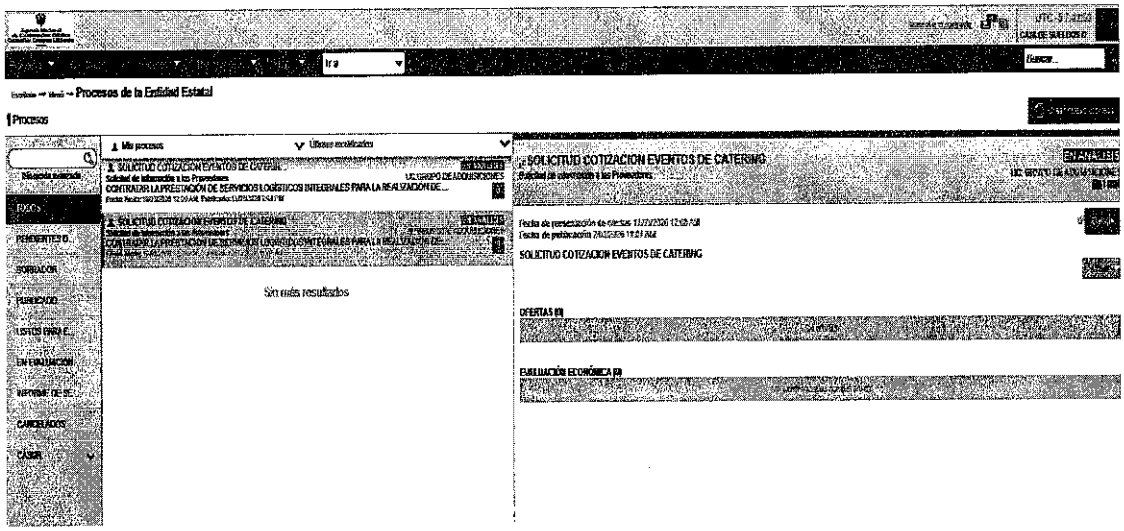
Proveedores registrados en SECOP II

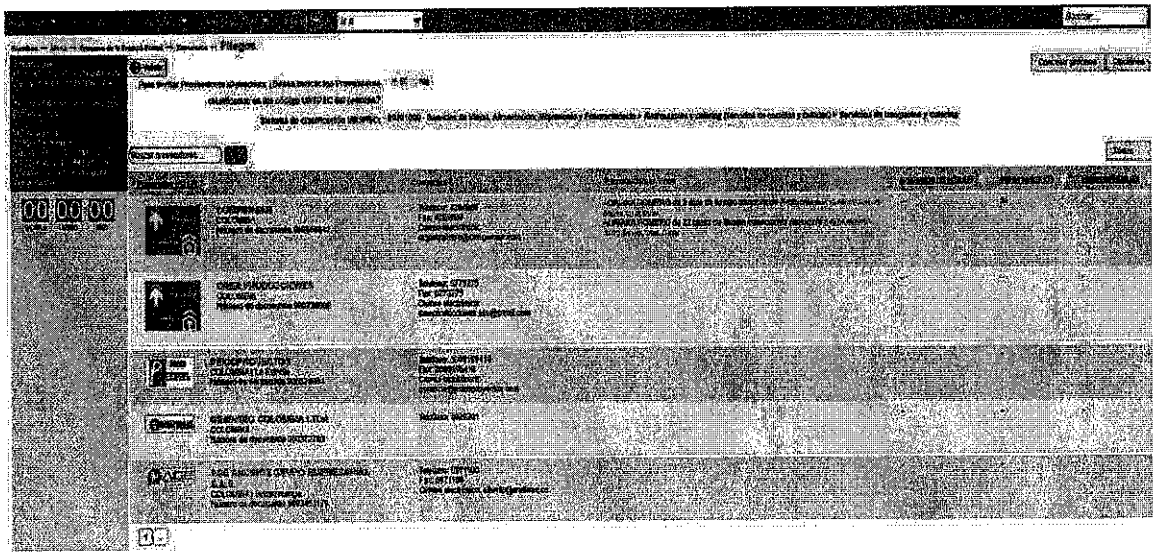


Así mismo se verificó mediante el código The United Nations Standard Products and Services Code para el proceso puntual en la plataforma transaccional Secop II

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos jurídicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de bienestar social

Generando como resultado un total de más de 250 empresas inscritas el conforme al código referenciado, permitiendo inferir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.





Código UNSPSC	Cantidad de empresas registradas en SECOP II
93141506	469

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.

B. INDICADORES FINANCIEROS:

Es importante destacar que teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se adelantó el estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios para la Operación Logística y suministro de servicios complementarios de transporte y alimentos y bebidas.

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
e) Servicios (Segmentos 70 – 94)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

Segmentos (1) Familias (1) Clases (24) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
N79	799	7990	OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
N82	823	8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
M73	731	7310	PUBLICIDAD
I56	562	5621	CATERING PARA EVENTOS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se determina la salud financiera enmarcada en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a diferentes vigencias; para lo cual se tuvo en cuenta las actividades que guardan relación con el objeto del proceso y se filtró el listado relacionado a Continuación:

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
N79	799	7990	OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
N82	823	8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
M73	731	7310	PUBLICIDAD
I56	562	5621	CATERING PARA EVENTOS

De acuerdo con las actividades antes definidas, se relacionan los indicadores financieros analizados:

Revisión y ajuste de indicadores financieros habilitantes Proceso: Servicios de logística, suministros de alimentos, bebidas y otros

elementos inherentes para eventos de esparcimiento, culturales y deportivos – CASUR

En atención a la solicitud remitida mediante correo electrónico relacionada con la revisión económica del estudio previo y la evaluación de la razonabilidad de los indicadores financieros propuestos como requisitos habilitantes, me permito emitir el siguiente concepto técnico.

Con el propósito de robustecer el sustento técnico del estudio previo, se adelantó una investigación complementaria sobre seis (6) empresas del sector de servicios de alimentación, viajes, alojamiento y entretenimiento con experiencia en soluciones similares al objeto contractual. A dichas empresas se les calcularon los indicadores financieros correspondientes, información que fue suministrada y consolidada para efectos del presente análisis.

Con base en esta muestra sectorial específica se procedió a:

- Consolidar los indicadores financieros de las 6 empresas.
- Aplicar análisis gráfico mediante metodología de tallos y hojas para identificar concentración y dispersión.
- Depurar valores extremos mediante media podada.
- Evaluar dispersión a través de desviación estándar.
- Determinar umbrales bajo criterio de proporcionalidad y riesgo contractual.

Como resultado de esta evaluación estadística aplicada sobre evidencia empírica directa del sector, algunos valores inicialmente propuestos fueron ajustados. Dichos ajustes no obedecen a inconsistencias en el concepto previo, sino a la incorporación de información adicional que permitió mayor precisión técnica y objetividad en la determinación de los límites.

El presente concepto, por tanto, complementa y fortalece el análisis inicial, garantizando trazabilidad metodológica, proporcionalidad y sustento técnico verificable.

1. Fundamento metodológico

La determinación de los umbrales se realizó conforme a los lineamientos del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, el cual exige que los requisitos habilitantes:

- Sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.
- Deriven de análisis del sector económico.
- No limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.
- Se definan con base en análisis estadístico y no de forma mecánica.

2. Análisis técnico por indicador

2.1 Índice de Liquidez (Activo corriente/ pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 1,8
Criterio aplicado: Media podada – una desviación estándar

El análisis de las seis (6) empresas evidenció concentración estable alrededor de la media sectorial. Al aplicar media podada y descontar una desviación estándar se obtiene un valor prudente que:

- Garantiza capacidad de pago de corto plazo.
- Permite financiar operación continua y soporte especializado.
- No excluye integradores con estructuras eficientes.

El umbral es proporcional al riesgo operativo del contrato.

2.2 Nivel de Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total)

Parámetro propuesto: ≤ 0,70 (70%)
Criterio aplicado: Media podada + una desviación estándar

El comportamiento sectorial depurado evidencia que el límite propuesto controla el riesgo de insolvencia

El valor definido mitiga riesgo sin constituir barrera de entrada.

2.3 Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/ pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 4

El análisis mediante tallos y hojas aplicado a la muestra de seis (6) empresas permitió identificar el comportamiento sobresaliente, ya que el nivel de apalancamiento es muy bajo y su utilidad operativa muy alta, lo que significa un cumplimiento efectivo con sus obligaciones financieras

- Empresas sin gasto financiero.
- Empresas con coberturas excepcionalmente altas.

2.4 Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 50% del valor de contrato

Garantizar un capital de trabajo no inferior al 50% del valor del contrato mitiga el riesgo del no cumplimiento por falta de recursos económicos.

NOTA: La muestra de 6 empresas se considera suficiente ya que en el sector de servicios (Eventos) la mayoría de los indicadores se muestran considerablemente elevados debido al core del negocio. Por lo tanto, los límites establecidos cumplen con el objetivo de asegurar que la empresa seleccionada cumpla con los requisitos financieros para el desarrollo normal del contrato, mas no, es un límite que refleje el promedio en el sector con relación a los indicadores financieros

Indicadores complementarios

2.4 Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

Parámetro propuesto: ≥ 0,1
Se establece un mínimo que confirma eficiencia organizacional básica sin exigir rentabilidades extraordinarias que no guardan relación directa con la ejecución del contrato.

2.5 Rentabilidad sobre el Activo (ROA)

Parámetro propuesto: ≥ 0,1
Indicador complementario que mide sostenibilidad operativa bajo un umbral proporcional al riesgo.

---

3. Conclusión técnica

Los indicadores financieros definidos:

- Se fundamentan en análisis sectorial aplicado a muestra concreta de seis (6) empresas.
- Incorporan metodología de tallos y hojas y media podada.
- Eliminan distorsiones por valores atípicos.
- Mitigan adecuadamente el riesgo contractual.
- Preservan pluralidad de oferentes.
- Cumplen criterios de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la normativa vigente.

TABLA RESUMEN FINAL

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 1,8	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada – 1 DE	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,70	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 6 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Garantiza liquides operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 4 Adicionalmente, debe incorporarse regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Tallos y hojas sobre 6 empresas; media podada; no aplicación de DE por alta dispersión (>10%)	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROE	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Exige eficiencia básica proporcional
ROA	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Confirma sostenibilidad operativa

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) que, fue del 5.1% para el año 2025. Además, no se presentaron cotizaciones por ninguna empresa, a pesar de invitar via correo electrónico a empresas que pueden prestar el servicio.

ÍTEM	FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD				SERVICIOS Y SUMINISTROS CS SAS			KAPITAL INVERSIONES SAS			PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
	Servicio o Necesidad	Lugar de ejecución y/o entrega	Cantidad		VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO MAS IVA	
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100 asistentes		13.445.378	2.554.622	16.000.000	14.537.815	2.762.185	17.300.000	16.850.000
		Bogotá	200 asistentes		23.159.664	4.400.336	27.560.000	23.697.479	4.502.521	28.200.000	27.880.000
		Bogotá	300 asistentes		31.512.605	5.987.395	37.500.000	32.016.807	6.083.193	38.100.000	37.800.000
		Medellín	150 asistentes		18.277.311	3.472.689	21.750.000	18.823.529	3.576.471	22.400.000	22.075.000
		Cali	100 asistentes		13.025.210	2.474.790	15.500.000	13.277.311	2.522.689	15.800.000	15.650.000
		Santa Marta	150 asistentes		18.907.563	3.592.437	22.500.000	19.411.765	3.688.235	23.100.000	22.800.000
		Cartagena	150 asistentes		20.546.218	3.903.781	24.449.999	22.268.908	4.231.093	26.500.001	25.475.000
		Montería	100 asistentes		11.344.538	2.155.462	13.500.000	12.016.807	2.283.193	14.300.000	13.900.000
		Leticia	50 asistentes		7.647.059	1.452.941	9.100.000	9.075.630	1.724.370	10.800.000	9.950.000
		Pasto	150 asistentes		20.546.218	3.903.781	24.449.999	21.512.605	4.087.395	25.600.000	25.025.000
		Quibdó	100 asistentes		13.277.311	2.522.689	15.800.000	13.613.445	2.586.555	16.200.000	16.000.000
		Manizales	150 asistentes		18.277.311	3.472.689	21.750.000	18.739.496	3.560.504	22.300.000	22.025.000
		Armenia	100 asistentes		12.436.975	2.363.025	14.800.000	12.731.092	2.418.907	15.149.999	14.975.000
		Ibagué	200 asistentes		24.873.950	4.726.051	29.600.001	25.445.378	4.834.622	30.280.000	29.940.000
		Soacha	100 asistentes		13.445.378	2.554.622	16.000.000	14.586.235	2.771.765	17.360.000	16.680.000
		Duitama (Boy.)	150 asistentes		20.546.218	3.903.781	24.449.999	21.357.815	4.057.985	25.415.800	24.932.900
		Palmira (Val)	200 asistentes		26.554.622	5.045.378	31.600.000	27.563.025	5.236.975	32.800.000	32.200.000
2	ENCUENTRO NACIONAL DE AFILIADOS	Bogotá	400 asistentes		43.025.210	8.174.790	51.200.000	46.784.706	8.885.294	55.650.000	53.425.000
		Medellín	150 asistentes		20.168.067	3.831.933	24.000.000	21.932.773	4.167.227	26.100.000	25.050.000
		Cali	200 asistentes		27.226.891	5.173.109	32.400.000	30.504.202	5.795.798	36.300.000	34.350.000
		Bucaramanga	150 asistentes		19.915.966	3.784.034	23.700.000	20.840.336	3.959.664	24.800.000	24.250.000
		Cúcuta	200 asistentes		27.394.958	5.205.042	32.600.000	28.529.412	5.420.588	33.950.000	33.275.000
		Armenia	200 asistentes		25.546.218	4.853.781	30.399.999	26.974.790	5.125.210	32.100.000	31.250.000
		Popayán	150 asistentes		19.915.966	3.784.034	23.700.000	20.605.042	3.914.958	24.520.000	24.110.000
		Pasto	150 asistentes		20.420.168	3.879.832	24.300.000	20.840.336	3.959.664	24.800.000	24.550.000
		Neiva	180 asistentes		23.899.160	4.540.840	28.440.000	23.613.445	4.486.555	28.100.000	28.270.000
		Barranquilla	200 asistentes		25.546.218	4.853.781	30.399.999	27.563.025	5.236.975	32.800.000	31.600.000
		Sincelejo	100 asistentes		11.932.773	2.267.227	14.200.000	12.403.361	2.356.639	14.760.000	14.480.000
		Barrancabermeja	70 asistentes		9.882.353	1.877.647	11.760.000	10.655.462	2.024.538	12.680.000	12.220.000
		Yopal	100 asistentes		14.117.647	2.682.353	16.800.000	14.831.933	2.818.067	17.650.000	17.225.000
		Soacha	100 asistentes		14.117.647	2.682.353	16.800.000	14.033.613	2.666.386	16.699.999	16.750.000
		Florencia	100 asistentes		14.705.882	2.794.118	17.500.000	15.294.118	2.905.882	18.200.000	17.850.000
3											0
3,1	ALIMENTACIÓN				VALOR UNITARIO	IVA DEL 9%	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO	IVA DEL 9%	VALOR UNITARIO MAS IVA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
3.1.1	DESAYUNO	A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD		1	44.444	3.556	48.000	48.148	3.852	52.000	50.000
3.1.2	ALMUERZO			1	62.963	5.037	68.000	61.111	4.889	66.000	67.000
3.1.3	CENA ESPECIAL			1	57.407	4.593	62.000	61.111	4.889	66.000	64.000
3.1.4	REFRIGERIO			1	25.926	2.074	28.000	29.630	2.370	32.000	30.000
3.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN			1	7.407	593	8.000	11.111	889	12.000	10.000
3.1.6	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL			1	805.556	64.444	870.000	907.407	72.593	980.000	925.000
3,2	LOGÍSTICA INDEPENDIENTE				VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO MAS IVA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
3.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas	A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD		1	13.445.378	2.554.622	16.000.000	14.789.916	2.810.084	17.600.000	16.800.000
3.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas			1	25.546.218	4.853.781	30.399.999	26.974.790	5.125.210	32.100.000	31.250.000
3.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas			1	34.789.916	6.610.084	41.400.000	35.546.218	6.753.781	42.299.999	41.850.000
3.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1			1	504.202	95.798	600.000	689.076	130.924	820.000	710.000
3.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1			1	2.184.874	415.126	2.600.000	2.436.975	463.025	2.900.000	2.750.000
3.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1			1	2.352.941	447.059	2.800.000	3.193.277	606.723	3.800.000	3.300.000
3.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1			1	1.512.605	287.395	1.800.000	1.764.706	335.294	2.100.000	1.950.000
3.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad			1	218.487	41.513	260.000	235.294	44.706	280.000	270.000
3.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas			1	100.840	19.160	120.000	117.647	22.353	140.000	130.000
3.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas			1	75.630	14.370	90.000	100.840	19.160	120.000	105.000
3.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables			1	26.891	5.109	32.000	31.933	6.067	38.000	35.000
3.2.12	Estación de café	A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD		1	378.151	71.849	450.000	546.218	103.781	649.999	550.000

Nota: Los precios de referencia establecidos en el presente estudio de mercado corresponden a los **precios unitarios techo** definidos por la Entidad para cada uno de los ítems requeridos. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta económica sin superar dichos valores unitarios de referencia, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos asociados a la prestación del servicio, según corresponda.

La oferta que supere el precio unitario techo establecido para uno o varios ítems no será objeto de asignación de puntaje económico respecto del ítem correspondiente y/o será tratada conforme a las reglas de rechazo o corrección económica previstas en el pliego de condiciones. En todo caso, los precios ofertados por el adjudicatario constituirán el tarifario contractual aplicable durante la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, salvo disposición contractual expresa.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se consultaron los antecedentes administrativos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur y se encontró que existen contratos celebrados con similares especificaciones técnicas del objeto a contratar así:

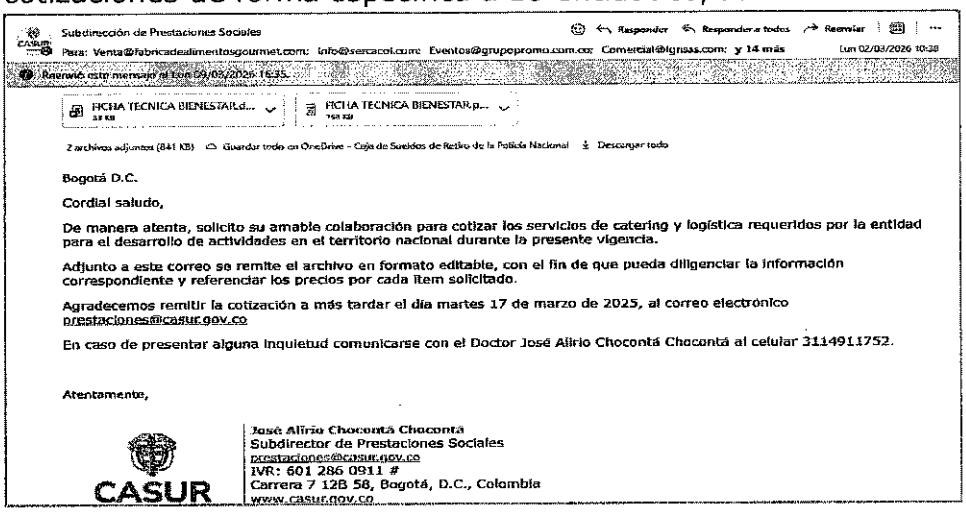
VIGENCIA	***2022***
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS, CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE ESTIMULO E INCENTIVOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVOS DE CASUR EN EL TERRITORIO NACIONAL - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN"*
TIPO DE PROCESO:	*Menor Cuantía*
VALOR:	*$364.538.785*
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de Servicios*
N° DE CONTRATO:	*CO 22000253 GAC*
CONTRATISTA:	*Caja de Compensación Familiar Compensar*
PLAZO:	*9 meses*
VIGENCIA	***2023***
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS, CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE ESTIMULO E INCENTIVOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS*

	GRUPOS SOCIALES OBJETIVOS DE CASUR EN EL TERRITORIO NACIONAL - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN"
TIPO DE PROCESO:	Contrato interadministrativo
VALOR:	$516.000.000
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
N° DE CONTRATO:	CO23000240 GAC
CONTRATISTA:	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA
PLAZO:	6 meses
VIGENCIA	***2024***
OBJETO:	*"ADQUISICION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, CATERING, SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EVENTOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES OBJETIVOS DE CASUR*
TIPO DE PROCESO:	*Contrato Mínima Cuantía*
VALOR:	*$342.472.905*
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de Servicios*
N° DE CONTRATO:	*CO24000258 GAC*
CONTRATISTA:	*GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS*
PLAZO:	*3 meses*
VIGENCIA	***2025***
OBJETO:	*SERVICIOS DE LOGÍSTICA, SUMINISTRO DE ALIMENTOS BEBIDAS Y OTROS ELEMENTOS INHERENTES PARA EVENTOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS, BENEFICIAROS, GRUPOS SOCIALES DE CASUR.*
TIPO DE PROCESO:	*Contrato Mínima Cuantía*
VALOR:	*$800.000.000*
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de Servicios*
N° DE CONTRATO:	*CO25000182-GAC*
CONTRATISTA:	*Royal Park S.A.S*
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	*7 de mayo de 2025*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2025

MODIFICACIONES	En el marco del contrato CO25000182-GAC, suscrito con ROYAL PARK S.A.S., se realizó la Modificación No. 02 a las especificaciones técnicas del contrato, la cual se realizó y se ejecutó.

5.1.1 ANÁLISIS VALORES

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se solicitó oficialmente las cotizaciones de forma específica a 18 entidades, así:



Subdirección de Prestaciones Sociales

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Venta@Fabricadealimentosgourmet.com; info@sercacol.com; Eventos@grupopromo.com.co; Comercial@bignaa.com; y 14 más — Lun 02/03/2026 10:38

Recuerda este mensaje el lun 09/03/2026 16:35.

FICHA TECNICA BIENESTAR.d... | FICHA TECNICA BIENESTAR.p...

2 archivos adjuntos (841 KB) — Guardar todo en OneDrive - Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional | Descargar todo

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito su amable colaboración para cotizar los servicios de catering y logística requeridos por la entidad para el desarrollo de actividades en el territorio nacional durante la presente vigencia.

Adjunto a este correo se remite el archivo en formato editable, con el fin de que pueda diligenciar la información correspondiente y referenciar los precios por cada ítem solicitado.

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el día martes 17 de marzo de 2025, al correo electrónico prestaciones@casur.gov.co

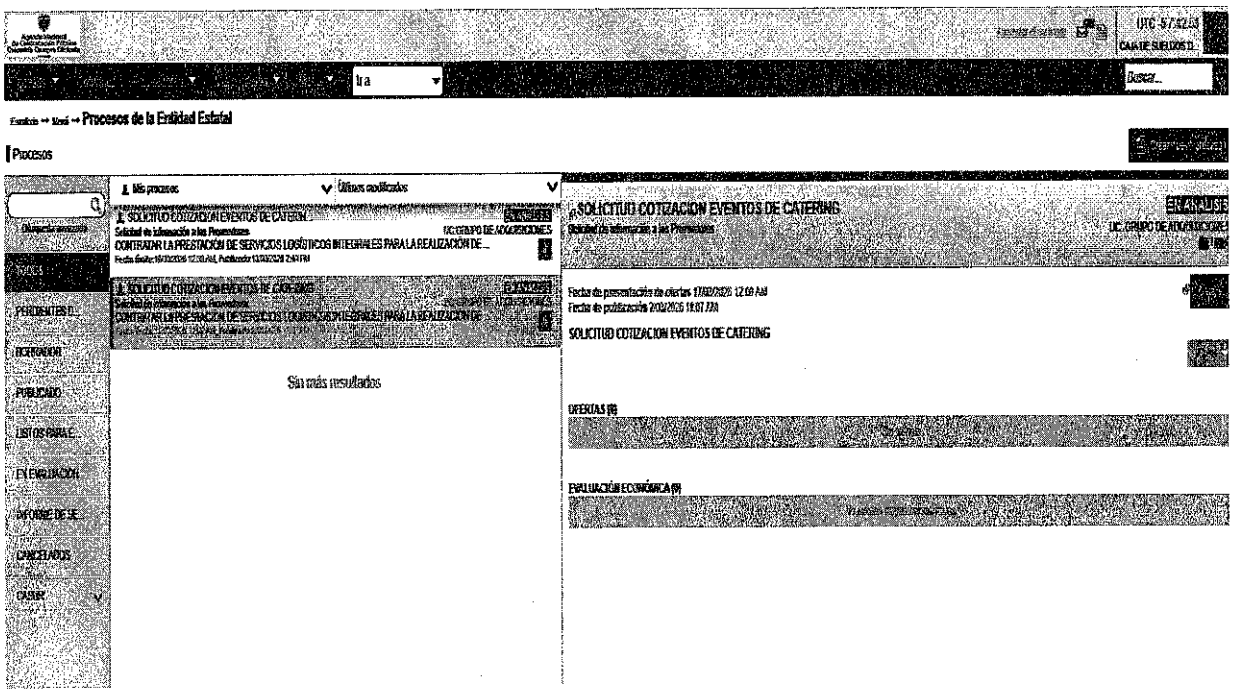
En caso de presentar alguna inquietud comunicarse con el Doctor José Alirio Chocontá Chocontá al celular 3114911752.

Atentamente,

CASUR

José Alirio Chocontá Chocontá
Subdirector de Prestaciones Sociales
prestaciones@casur.gov.co
IVR: 601 286 0911 #
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D.C., Colombia
www.casur.gov.co

- Y a través de SECOP igualmente dos (2) veces:



Inicio → Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Mis procesos | Últimos modificados

SOLICITUD COTIZACION EVENTOS DE CATERING

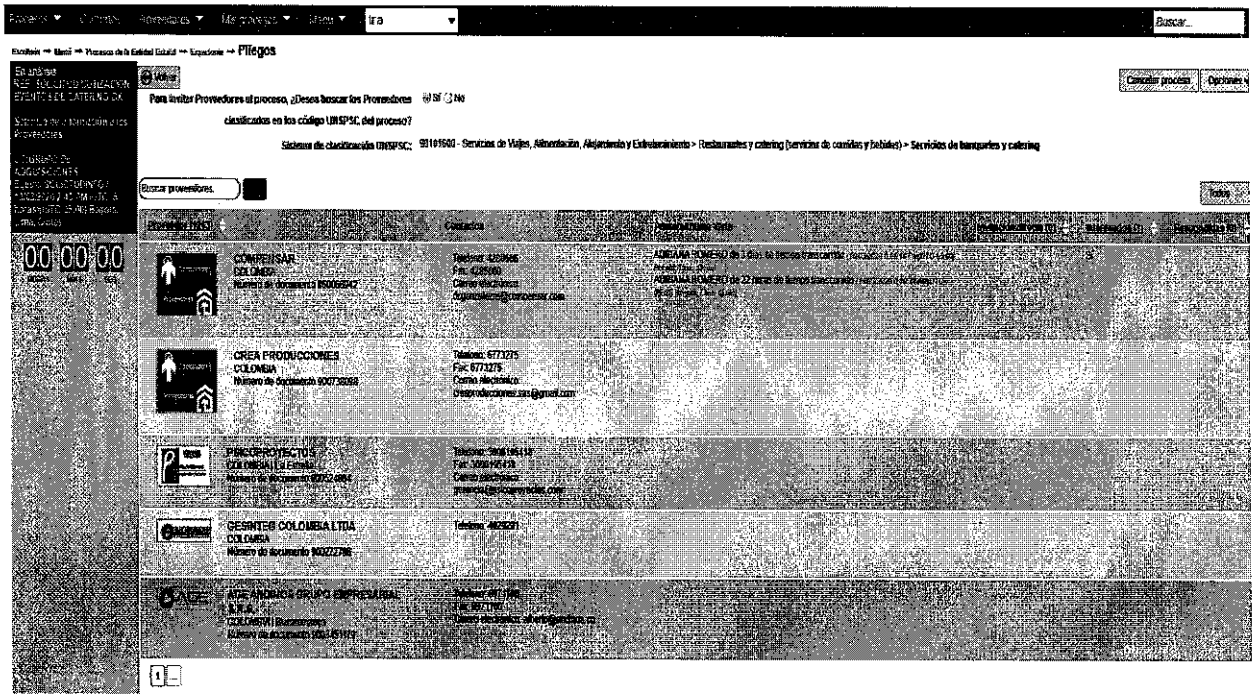
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACION DE...

Sin más resultados

SOLICITUD COTIZACION EVENTOS DE CATERING

OFERTAS (0)

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)



se recibieron cotizaciones de 2 empresas, a pesar que en el sector existen más de 1.213 empresas que, pueden prestar el servicio de catering, facilitando de esta manera servicios de alquiler, logística, alimentación y transporte, entre otros; para realizar un referenciación al estudio de mercado para establecer precios de referencia, sin embargo se establecieron precios d acuerdo a lo contratado en vigencia anteriores y se realizó un incremento de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC)así:

ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA				
ÍTEM	**FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**			
	Servicio o Necesidad	**Lugar de ejecución y/o entrega**	**Cantidad**	**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100 asistentes	16.650.000
		Bogotá	200 asistentes	27.880.000
		Bogotá	300 asistentes	37.800.000
		Medellín	150 asistentes	22.075.000
		Cali	100 asistentes	15.650.000
		Santa Marta	150 asistentes	22.800.000
		Cartagena	150 asistentes	25.475.000
		Montería	100 asistentes	13.900.000
		Leticia	50 asistentes	9.950.000
		Pasto	150 asistentes	25.025.000
		Quibdó	100 asistentes	16.000.000
		Manizales	150 asistentes	22.025.000
		Armenia	100 asistentes	14.975.000
		Ibagué	200 asistentes	29.940.000
		Soacha	100 asistentes	16.680.000
		Duitama (Boy.)	150 asistentes	24.932.900
		Palmira (Val)	200 asistentes	32.200.000
2	ENCUENTRO NACIONAL DE AFILIADOS	Bogotá	400 asistentes	53.425.000
		Medellín	150 asistentes	25.350.000
		Cali	200 asistentes	34.350.000
		Bucaramanga	150 asistentes	24.250.000
		Cúcuta	200 asistentes	33.275.000
		Armenia	200 asistentes	31.250.000
		Popayán	150 asistentes	24.110.000
		Pasto	150 asistentes	24.550.000
		Neiva	180 asistentes	28.270.000
		Barranquilla	200 asistentes	31.600.000
		Sincelejo	100 asistentes	14.480.000
		Barrancabermeja	70 asistentes	12.220.000
		Yopal	100 asistentes	17.225.000
		Soacha	100 asistentes	16.750.000
		Florencia	100 asistentes	17.850.000
3	[illegible]			
3,1	**ALIMENTACIÓN**			**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**
3.1.1	DESAYUNO	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1	50.000
3.1.2	ALMUERZO		1	67.000
3.1.3	CENA ESPECIAL		1	64.000
3.1.4	REFRIGERIO		1	30.000
3.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN		1	10.000
3.1.6	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL		1	925.000
3,2	**LOGÍSTICA INDEPENDIENTE**			**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**
3.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1	16.800.000
3.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas		1	31.250.000
3.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas		1	41.850.000
3.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1	710.000
3.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1	2.750.000
3.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1		1	3.300.000
3.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1			1.950.000
3.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad		1	270.000
3.2.9	Mesa redonda con mantelería		1	130.000

Teniendo en cuenta las necesidades y el presupuesto establecido por la entidad se recomienda la apertura del proceso por **$890.350.000 (OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) moneda corriente.**

Nota: Los eventos y actividades serán desarrolladas hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las necesidades de la Entidad.

Doctor José Alirio Chocontá Chocontá
Coordinador (E) Grupo de Servicios de Bienestar Integral al Afiliado

Elaboró: Luz Adriana Molina Ruge

Fecha elaboración: 10/06/2026

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD Servicio o Necesidad	Lugar de ejecución y/o entrega	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA / INC / IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO MAS IVA	% DE IMPUESTO APLICABLE
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100 asistentes				
		Bogotá	200 asistentes				
		Bogotá	300 asistentes				
		Medellín	150 asistentes				
		Cali	100 asistentes				
		Santa Marta	150 asistentes				
		Cartagena	150 asistentes				
		Montería	100 asistentes				
		Leticia	50 asistentes				
		Pasto	150 asistentes				
		Quibdó	100 asistentes				
		Manizales	150 asistentes				
		Armenia	100 asistentes				
		Ibagué	200 asistentes				
		Soacha	100 asistentes				
		Duitama (Boy.)	150 asistentes				
		Palmira (Val)	200 asistentes				
2	ENCUENTRO NACIONAL DE AFILIADOS	Bogotá	400 asistentes				
		Medellín	150 asistentes				
		Cali	200 asistentes				
		Bucaramanga	150 asistentes				
		Cúcuta	200 asistentes				
		Armenia	200 asistentes				
		Popayán	150 asistentes				
		Pasto	150 asistentes				
		Neiva	180 asistentes				
		Barranquilla	200 asistentes				
		Sincelejo	100 asistentes				
		Barrancabermeja	70 asistentes				
		Yopal	100 asistentes				
		Soacha	100 asistentes				
		Florencia	100 asistentes				
3	[redacted]						
3,1	**ALIMENTACIÓN**			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	% DE IVA A APLICAR
3.1.1	DESAYUNO	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1				
3.1.2	ALMUERZO		1				
3.1.3	CENA ESPECIAL		1				
3.1.4	REFRIGERIO		1				
3.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN		1				
3.1.6	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL		1				
3,2	**LOGÍSTICA INDEPENDIENTE**			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	% DE IVA A APLICAR
3.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1				
3.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas		1				
3.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas		1				
3.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1				
3.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1				
3.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1		1				
3.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1						
3.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad		1				
3.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas		1				
3.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas		1				
3.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables		1				
3.2.12	Estación de café	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1				

Nota: Los precios de referencia establecidos por CASUR constituyen los precios unitarios máximos o techo para cada ítem. En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica sin superar dichos valores, los cuales se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, administración, utilidad, personal, transporte, logística y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los valores unitarios ofertados por el adjudicatario y aceptados por la Entidad conformarán el tarifario contractual aplicable durante la ejecución del contrato a monto agotable.

NOTA: en caso de ajuste de aforo de los invitados, el adicional se facturará de acuerdo al ítem 3.

ACTIVIDADES ADICIONALES: Por necesidades del servicio, durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones en donde es necesario incluir, la ejecución de alguna actividad de integración y esparcimiento para el personal afiliado, razón por la cual, el supervisor del contrato, podrá realizar las modificaciones necesarias, enmarcadas dentro del objeto contractual adicionando de manera clara, las actividades requeridas, plazo de ejecución, forma de pago, valor y lugar de ejecución, entre otros.

En caso de requerirse algún cambio o modificación, este se realizará de la siguiente manera:

1. La Entidad, a través del supervisor de contrato, procederá a informar de manera clara y precisa, la inclusión de la actividad.
2. El contratista aportará las cotizaciones necesarias del bien o servicio adicional a fín de realizar el estudio de mercado y el análisis financiero correspondiente para la viabilidad de la adición presupuestal y/o modificación contractual.
3. La Entidad contratante, recepcionará las cotizaciones solicitadas al proveedor a fin de aprobar y adelantar la gestión necesaria para la modificación y adición presupuestal a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato.

NOTA: El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios y personal para entregar el servicio de realización de los eventos.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.C

ANEXO 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____, en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2025, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO O ELEMENTO A REQUERIR**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	SERVICIOS DE LOGISTICA FERIAS DE ATENCION Y BIENESTAR CASUR – ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.			
1	**ALQUILER DE SALÓN:** Ofertar un salón y/o auditorio en un hotel, Centro Recreacional, Centro de Convenciones, Sede vacacional o Caja de Compensación Familiar, para ejecutar las actividades con adecuada iluminación natural y artificial adecuada, excelente ventilación y aire acondicionado, con capacidad de acuerdo a lo estipulado en cada destino y con capacidad instalada para el número de personas previsto. Con disponibilidad de 8 horas. El oferente deberá ofertar por escrito y con firma del representante legal, que cuenta con las instalaciones, bien sea de su propiedad o con quien tenga un convenio o alianza comercial, ubicado en el casco urbano de la ciudad donde se ejecutará la actividad, que sea de fácil acceso, con buen servicio de transporte público, con razón social reconocida que cuente con los siguientes servicios:	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		
1	Espacio Amplio, flexible y confortable **conforme a la siguiente necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato:** • Capacidad de 100, 200 Y 300 personas con área adecuada al personal asistente, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. **Requerimientos conforme a necesidad de asistentes:** • Sitio cubierto para la realización del evento	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		

	• Disponibilidad del salón para la realización del montaje el día anterior al evento principal. • Piso de material resistente. • Servicios de Catering y Área de catering amplia y equipada. • Personal de servicio experimentado. • Opciones de menú variadas y personalizadas de acuerdo los requerimientos. • Seguridad y Accesibilidad • Salidas de emergencia y plan de evacuación • Extintores de incendios y sistema de alarma • Acceso para personas con discapacidad • Estacionamiento seguro y amplio • Baterías de baños en sitio, dotados con sus insumos de aseo durante el evento (Papel higiénico, toallas de manos, jabón líquido, dispensador de toallas sanitarias) Se requiere 1 baño dotado para personal en condición de discapacidad por género y por lo menos 3 baterías de baños debidamente señalizados por género. • Tener espacio abierto según necesidad de asistentes, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, esparcimiento y/o integración. • Contar con espacio cubierto en la parte externa o cerca del salón dispuesto para el evento principal para la instalación de stands, con conexión eléctrica y cobertura de internet. • Disponibilidad de parqueaderos en las instalaciones del lugar donde se va a llevar a cabo el evento principal, la capacidad debe ser proporcional al **(20%)** aforo sin costo para la Entidad y los asistentes de acuerdo al sitio autorizado o coordinado con CASUR. • Conectividad y Tecnología • Conexión a internet de alta velocidad (Wi-Fi y cable) con la respectiva prueba. • Puertos USB y HDMI para conectar dispositivos			

	• Equipo de cómputo y software para presentaciones • Equipamiento de Audio y Video • Sistema de sonido profesional con altavoces y micrófonos • Proyector de alta definición (HD o 4K) • Pantalla de proyección grande (al menos 2,5 x 3,5 metros) • Equipo de iluminación profesional. • Los sitios donde se lleven a cabo los eventos deben contar con cámaras de vigilancia y con el personal suficiente de seguridad que realice el control y **vigilancia de ingreso y salida del respectivo lugar antes, durante y posterior a la finalización de las actividades.** • El salón debe contar con tarima o espacio adaptado. • El salón debe contar un (1) atril y cuatro (4) portabanderas. • El salón debe ser apto para la toma de alimentos. • Se debe colocar mesa de registro instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con computador, impresora e internet. • Contar con disponibilidad de planta eléctrica.			
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA: Montaje tipo salón para la cantidad de personas de acuerdo al destino, que incluya tablones y/o mesas con manteles blancos y tapas color azul rey, con capacidad para la totalidad de los asistentes, sillas tipo: Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables, ergonómicas, máximo confort, cómodas para periodos largos, ideales para reuniones y presentaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Contar con la disponibilidad de mobiliario esencial para el evento			

	SONIDO PROFESIONAL: Sonido esterero (L + R) 4 altavoces activos Outfills, con potencias de 3000W RMS total distribuido por el espacio. 02 altavoces activos Sidefills de 1000W instalados para los expositores 01 consola de audio (mixer de audio) con Procesamiento de EQ paramétrico/multibanda, dinámica (compresor/gate) cámara de efectos por cada canal. 3 micrófonos inalámbricos de mano dinámicos, patrón polar cardiode, con alcance mínimo de 300 pies (100 metros) con respuesta en frecuencia 50 a 15 000 Hz. 01 reproductor de audio (mp3, mp4, entre otros) ENTRADA USB Nota: por cada 30 asistentes adicionales se hace necesario aumentar el outfills 250W RMS.			
	AYUDAS AUDIOVISUALES: El servicio de Ayudas audiovisuales debe corresponder a los requerimientos técnicos establecidos, cuando se realice el ALQUILER DEL SALÓN, **disponiendo la instalación y soporte técnico de los equipos requeridos y la disponibilidad de un operador técnico para los equipos tecnológicos para la proyección, audio y video antes y durante las actividades.**			
	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS: Servicio de primeros auxilios, con auxiliar de enfermería certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	CHEF PROFESIONAL: el oferente presentará un chef profesional certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	COORDINADOR DE EVENTO POR 8 HORAS: El oferente garantizando la calidad del evento desde que inicia hasta que termina, proporcionará un COORDINADOR DE EVENTOS que cuente con una experiencia mínima de 1 año, condición la cual será verificada por el supervisor del contrato.			

	SERVICIO DE MESEROS: Disponer mínimo de un (1) mesero por cada 20 personas para servicio a la mesa en la actividad, que deberá permanecer uniformado y debe contar con experiencia mínimo de un año de servicio a la mesa. La cantidad debe tomarse de acuerdo a lo establecido para cada destino, **previamente coordinado con el supervisor del contrato para confirmar cantidades, entrega en el lugar y la fecha establecida.**			
	ESTACIÓN DE CAFÉ: instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con el suministro permanente de: café, aromáticas de diversos sabores, agua purificada, azúcar, endulzantes, vasos, mezcladores. El lugar permanecer limpio y aseado.			
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA ENCUENTRO NACIONAL DE AFIZADOS	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	**ALQUILER DE SALÓN:** Ofertar un salón y/o auditorio en un hotel, Centro Recreacional, Centro de Convenciones, Sede vacacional o Caja de Compensación Familiar, para ejecutar la actividad con adecuada iluminación natural y artificial adecuada, excelente ventilación y aire acondicionado, con capacidad de acuerdo a lo estipulado en cada destino y con capacidad instalada para el número de personas previsto. Con disponibilidad de 8 (ocho) horas. El oferente deberá ofertar por escrito y con firma del representante legal, que cuenta con las instalaciones, bien sea de su propiedad o con quien tenga un convenio o alianza comercial, ubicado en el casco urbano de la ciudad donde se ejecutará la actividad, que sea de fácil acceso, con buen servicio de transporte público, con razón social reconocida que cuente con los siguientes servicios: • Sitio cubierto para la realización del evento • Disponibilidad del salón para la realización del montaje de 8 (ocho) horas antes a la establecida para el inicio del evento. • Espacio Amplio, flexible y confortable. • Piso de material resistente.	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		

	• Pista para actividades de integración. • Servicios de Catering y Bebidas • Área de catering amplia y equipada • Personal de servicio experimentado • Opciones de menú variadas y personalizadas • Seguridad y Accesibilidad • Salidas de emergencia y plan de evacuación • Extintores de incendios y sistema de alarma • Acceso para personas con discapacidad • Estacionamiento seguro y amplio • Baterías de baños en sitio, dotados con sus insumos de aseo durante el evento (Papel higiénico, toallas de manos, jabón líquido, dispensador de toallas sanitarias) Se requiere 1 baño dotado para personal en condición de discapacidad por género y por lo menos 3 baterías de baños debidamente señalizados por género. • Disponibilidad de parqueaderos en las instalaciones del lugar donde se va a llevar a cabo el evento principal, la capacidad debe ser proporcional al aforo **(20%)** sin costo para la Entidad y los asistentes de o de acuerdo al sitio autorizado o coordinado con CASUR. • Los sitios donde se lleven a cabo los eventos deben contar con cámaras de vigilancia y con el personal suficiente de seguridad que realice el control y **vigilancia de ingreso y salida del respectivo lugar antes, durante y posterior a la finalización de las actividades.** • Conectividad y Tecnología • Conexión a internet de alta velocidad por cable. (Punto wifi de Velocidad 300 a 500 Mbps, con dos puntos de			

	red (cable de 5 a 10 metros de largo)) • Puertos USB y HDMI para conectar dispositivos • Equipo de cómputo y software para presentaciones • Buffer de seguridad: Se recomienda calcular un 35-40% adicional sobre la velocidad mínima para asegurar la estabilidad. • Equipamiento de Audio y Video • Pantalla LED con capturadora para el lugar del evento donde se establezca como ciudad principal. • Equipo de iluminación profesional. • Streaming de acuerdo a la ciudad concertada con el supervisor del contrato. • Proveer el servicio de seguridad diurno y nocturno, para los eventos: antes, durante y posterior a la finalización del evento, incluido en el valor ofertado para cada evento. • El salón debe contar con tarima o espacio adaptado. • El salón debe contar un (1) atril y cuatro (4) portabanderas. • El salón debe ser apto para la toma de alimentos. • Se debe colocar mesa de registro instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con computador, impresora e internet. • Contar con disponibilidad de planta eléctrica.			
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA: Montaje tipo salón para la cantidad de personas de acuerdo al destino, que incluya tablones y/o mesas con manteles blancos y tapas color azul rey, con capacidad para la totalidad de los asistentes, sillas tipo: Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables,			

	ergonómicas, máximo confort, cómodas para periodos largos, ideales para reuniones y presentaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Contar con la disponibilidad de mobiliario esencial para el evento			
	SONIDO PROFESIONAL: ✓ El sistema de sonido deberá ser Line Array, bidireccional, activo o auto amplificado, acorde con el diseño propuesto para el recinto, colgado de tal forma que proporcione un sonido Homogéneo en TODO el sector de la audiencia y debe proporcionar un NPS (nivel de presión sonora) de 115 dB (promedio) para todo el sector del Público. Con potencia de cobertura de 200 a 400 asistentes. ✓ Los Sub-Bajos deben estar conectados a una salida extra (Bus Mono, Central ó Matrix) y de preferencia deben ser ubicados en Línea y no en Bloque Estéreo (la distancia entre los Sub dependerá del ancho del recinto y de la cantidad de Sub Bajos. Si el lugar lo permite. ✓ Sistema de retorno (monitoreo) 2000W para los músicos. ✓ Monitor piano ✓ Monitor Bajo ✓ 3 micrófonos de mano inalámbricos 13 alámbricos con sus respectivas bases línea profesional para, instrumentos (viento y percusión)			
	AYUDAS AUDIOVISUALES: El servicio de Ayudas audiovisuales debe corresponder a los requerimientos técnicos establecidos, cuando se realice el ALQUILER DEL SALÓN, disponiendo la instalación y soporte técnico de los equipos requeridos y la disponibilidad de un operador técnico para los equipos tecnológicos para la proyección, audio y video antes y durante las actividades.			
	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS: Servicio de primeros auxilios, con auxiliar de enfermería certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			

	CHEF PROFESIONAL: el oferente presentará un chef profesional certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	COORDINADOR DE EVENTO POR 8 HORAS: El oferente garantizando la calidad del evento desde que inicia hasta que termina, proporcionará un COORDINADOR DE EVENTOS que cuente con una experiencia mínima de 1 año, condición la cual será verificada por el supervisor del contrato			
	SERVICIO DE MESEROS: Disponer mínimo de un (1) mesero por cada 20 personas para servicio a la mesa en la actividad, que deberá permanecer uniformado y debe contar con experiencia mínimo de un año de servicio a la mesa. La cantidad debe tomarse de acuerdo a lo establecido para cada destino, **previamente coordinado con el supervisor del contrato para confirmar cantidades, entrega en el lugar y la fecha establecida.**			
	ESTACIÓN DE CAFÉ: instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con el suministro permanente de: café, aromáticas de diversos sabores, agua purificada, azúcar, endulzantes, vasos, mezcladores. El lugar permanecer limpio y aseado.			
3	**ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR**			
3.1	**ALIMENTACIÓN:** El menaje para el servicio a la mesa deberá incluir cubiertos de acero inoxidable, vasos de cristal, platos en cerámica, servilletas en tela y demás elementos correspondientes. (No se permite para este servicio el uso de desechables). **Nota:** El servicio de alimentación se prestará y entregará en los lugares donde se desarrollen los eventos y/o actividades a necesidad conforme al **FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD.**	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		
3.1.1	**DESAYUNO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: **OPCIÓN 1**	1		

	• Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml • Porción de fruta picada fresca, para un total de 80 gramos. • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Huevos en diferentes presentaciones (60 gramos) • Pan o arepa (50 gramos) • Queso (50 gramos) **OPCIÓN 2** • Hayaca o tamal (250 gramos) • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Pan o arepa (50 gramos) • Queso (50 gramos) • Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml **OPCIÓN 3** • Caldo de costilla 300 ml con proteína de 150 gramos. • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Pan o arepa (50 gramos) • Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda.			
3.1.2	**ALMUERZO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: • Sopa o crema: 300 gramos. • Proteína de origen animal 100% (Porción de carne, pollo o pescado: 300 gramos) • Arroz: 100 gramos. • Ensalada de verduras frescas: 100 gramos.	1		

	• Papa a la francesa, puré de papa, papa criolla, chips de papa, yuca, plátano: 100 gramos. • Bebida: Gaseosa de 250 ml de marca reconocida, debidamente refrigerada o jugo natural de 10 onzas (300 ml) • **Acompañamiento**: Un postre o porción de torta de 80 gramos. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda.			
3.1.3	**CENA ESPECIAL:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: • Medallón de cerdo (250 gramos) en salsa agridulce • Pechuga de pollo en salsa agridulce (250 gramos • Ensalada de variedad de lechugas, durazno y fresa (150 gramos) • Crocante de papa (90 gramos) • Arroz verde (80 gramos). • Bebida: vaso de gaseosa fría de 10 onzas (300 ml) de marca reconocida, debidamente refrigerada. • **Acompañamiento**: Un postre o porción de torta de 80 gramos. **Nota**: este menú puede ser adecuado a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar. El menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista para poder preparar los platos en función de la gastronomía propia de las regiones, sin afectar el presupuesto definido para esta actividad.	1		
3.1.4	**REFRIGERIO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: **OPCIÓN 1** • Sándwich elaborado con pan artesanal de 80 gramos, relleno con 20 gramos de jamón y 20 gramos de queso, ambos de marca certificada,	1		

	complementado con 5 gramos de lechuga fresca y 5 gramos de rodajas de tomate fresco. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 2** • Dos empanadas tipo valluna o paisa de carne desmechada y/o pollo, de 150 gramos cada una. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 3** • Pastel en hojaldre de pollo, carne o hawaiano, de 150 gramos. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 4** • Dos pinchos de pollo de 150 gramos cada uno, acompañados de una porción de papas a la francesa de 100 gramos. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda. En caso de requerirse el servicio, su entrega se realizará en el lugar y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la			

	frescura y calidad del producto; el empaque deberá ser individual y hermético, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales.			
3.1.5	**KIT DE HIDRATACIÓN** **OPCIÓN 1** • **Bebida**: Botella de agua de marca reconocida a nivel nacional, 300 ml, debidamente refrigerada. • **Acompañamiento**: Queso con bocadillo veleño: 60 gramos y fruta (manzana, pera o banano): 200 gramos. **OPCIÓN 2** Bebida isotónica para la recuperación de electrolitos, adecuada para consumo antes y después del ejercicio. Hidrata y repone líquidos perdidos durante la actividad física. Presentación de 500 ml o más, en sabores como maracuyá, mandarina o tropical, de marca reconocida a nivel nacional. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda. En caso de requerirse el servicio, su entrega se realizará en el lugar y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la frescura y calidad del producto; el empaque deberá ser individual y hermético, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales.	1		
3.1.6	**TORTA PARA CONMEMORACIÓN DEL MES DEL VETERANO EN CADA UNA DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN.** Torta tipo pastel PARA CINCUENTA PERSONAS (50) *(las porciones se acordarán con el supervisor del contrato)*, debe incluir desechables (platos, tenedores, servilletas) y bebida gaseosa, que viene envasada en botellas de plástico PET 300 ml debidamente refrigerada, Servido según coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** La preparación, manipulación y entrega	1		

de este producto deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas sanitarias vigentes, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales. La entrega se realizará en el punto de atención, en la fecha, hora y lugar señalados por el supervisor, garantizando la integridad del producto, su adecuada conservación y el cumplimiento de las condiciones higiénico - sanitarias establecidas.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

N°	Ciudad	Cantidad
1	Armenia	1
2	Barranquilla	1
3	Bucaramanga	1
4	Cali	1
5	Cartagena	1
6	Cúcuta	1
7	Girardot	1
8	Ibagué	1
9	Manizales	1
10	Medellín	1
11	Montería	1
12	Neiva	1
13	Pasto	1
14	Pereira	1
15	Popayán	1
16	Quibdó	1
17	Riohacha	1
18	Santa Marta	1
19	Tuluá	1
20	Tunja	1
21	Valledupar	1
22	Villavicencio	1
23	Sincelejo	1
24	Barrancabermeja	1
25	Yopal	1
26	Florencia	1
27	Soacha	1
28	CAYBA- NORTE Bogotá	1

3.2	**LOGISTICA INDEPENDIENTE**

3.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas.	1		
3.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas	1		
3.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas	1		
3.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1		
3.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1		
3.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1		
3.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1		
3.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad	1		
3.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas	1		
3.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas	1		
3.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables	1		
3.2.12	Estación de café	1		

ÍTEM	**FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		
	Servicio o Necesidad	**Lugar de ejecución y/o entrega**	**Cantidad**
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100 asistentes
		Bogotá	200 asistentes
		Bogotá	300 asistentes
		Medellín	150 asistentes
		Cali	100 asistentes
		Santa Marta	150 asistentes
		Cartagena	150 asistentes
		Montería	100 asistentes

		Leticia	50 asistentes
		Pasto	150 asistentes
		Quibdó	100 asistentes
		Manizales	150 asistentes
		Armenia	100 asistentes
		Ibagué	200 asistentes
		Soacha	100 asistentes
		Duitama (Boy.)	150 asistentes
		Palmira (Val)	200 asistentes
2	ENCUENTRO NACIONAL DE AFILIADOS	Bogotá	400 asistentes
		Medellín	150 asistentes
		Cali	200 asistentes
		Bucaramanga	150 asistentes
		Cúcuta	200 asistentes
		Armenia	200 asistentes
		Popayán	150 asistentes
		Pasto	150 asistentes
		Neiva	180 asistentes
		Barranquilla	200 asistentes
		Sincelejo	100 asistentes
		Barrancabermeja	70 asistentes
		Yopal	100 asistentes
		Soacha	100 asistentes
		Florencia	100 asistentes
3	**ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR.**		

3.1	**ALIMENTACIÓN**		
3.1.1	DESAYUNO	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1
3.1.2	ALMUERZO		1
3.1.3	CENA ESPECIAL		1
3.1.4	REFRIGERIO		1
3.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN		1
3.1.6	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL		1
3.2	**LOGÍSTICA INDEPENDIENTE**		
3.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1
3.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas		1
3.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas		1
3.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1
3.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1
3.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1		1
3.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1		
3.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad		1
3.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas		1
3.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas		
3.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables		1
3.2.12	Estación de café		1

Nota: Los eventos y actividades serán desarrolladas hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las necesidades de la Entidad.

Nota: Las cantidades indicadas en la presente ficha técnica corresponden a unidades de referencia para efectos de cotización, comparación objetiva de ofertas y estructuración del tarifario contractual. En ningún caso constituyen cantidades mínimas obligatorias de ejecución ni generan compromiso de consumo por parte de CASUR, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable, conforme a las necesidades de la Entidad y previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota: Todos los servicios descritos en la presente ficha técnica deberán ejecutarse conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por CASUR, los cuales conformarán el tarifario contractual. En ningún caso los valores ofertados podrán superar los precios de referencia o precios techo definidos por la Entidad en el estudio de mercado y en el formato de oferta económica.

FORMATO 1

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad sugerido?
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interna	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.	Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se alerta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requiriente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Externa		X			Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista		1	1	2	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

| | | |

| | | |

| | | |

CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 2

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
_____Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 4

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 6
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 7
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 11
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 12
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.
REFERENCIA: Proceso de contratación.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 13
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje,

pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo

y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Bogotá D.C. 17 JUN 2026

Doctor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Coordinador (E)Grupo de Servicios de Bienestar Integral al Afiliado

Elaboró: Luz Adriana Molina Ruge

Fecha elaboración: 10/06/2026

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN:

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública; realizando a su vez un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

	acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

FORMATO 14
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]